



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	Viernes 13 de marzo	Número 50

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar la desestimación del recurso ordinario n.º 053426/97 en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

– Resolución Recurso Ordinario, Expte. n.º 417/96 v, interpuesto por D. Segismundo Olivera Aller, con D.N.I. 9.630.027, domiciliado en Plaza Bilbao, 1-8.º B, de Burgos. Por desobedecer a los agentes. Infracción administrativa leve tipificada en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/92 sobre protección de la Seguridad Ciudadana. Sancionado con multa de 20.000 ptas.

Burgos, 25 de febrero de 1998. – El Subdelegado del Gobierno Accidental. – José Francisco de Celis Moreno.

1593. – 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciaciones de procedimientos sancionadores números 46/98 y 50/98 formuladas a D. Castro Virgilio Alvarez Turzo, con D.N.I.

13.114.983, domiciliado en C./ Alfareros, 14-1.D de Burgos y a D. José Manuel Calleja Hierro, con D.N.I. 13.057.106, domiciliado en Avda. de Burgos s/n. de Melgar de Fernamental (Burgos), por caducidad de la Licencia de Armas tipo E, infracción del artículo 165.1 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-1993) pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 11.000 pesetas respectivamente.

Burgos, 2 de marzo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno Accidental. – José Francisco de Celis Moreno.

1701. – 3.000

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 12 del mes actual, propuesta número 2 de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto de 1998, por un importe de 3.116.077.445 pesetas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quines lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 12 de marzo de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: que en los autos que se hará mención se ha dictado el siguiente:

Auto en Vista n.º 20. –

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 13 de enero de 1998.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D.^a Arabela García Espina y D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente D.^a Arabela García Espina, pronuncia el siguiente:

Auto. —

En el Rollo de Apelación número 330 de 1997, dimanante de incidente en el Juicio Ejecutivo n.º 128/93, sobre señalamiento de subasta pública de la finca n.º 36.113, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 9 de abril de 1997, han comparecido, como demandados-apelantes, D. Antonio Aguillo Ramos y D.^a María Angeles Valdecantos Ruiz de Angulo, de Miranda de Ebro, representados por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado D. Alfonso López Villaluenga; y como demandante-apelada, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora D.^a Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño; no han comparecido los demandados-apelados, D. Félix José Aguillo Valdecantos, D. José Antonio Aguillo Valdecantos, y Aguico, S.L., todos ellos de Miranda de Ebro, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. —

Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

Se confirma el Auto de fecha 9 de abril de 1997 dictado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro y se imponen las costas a la parte apelante.

Lo acordaron, mandaron y firman los señores Magistrados expresados, de lo que yo el Secretario, certifico. — D. Manuel Aller Casas, D.^a Arabela García Espina, D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado. — Ante mí, Ildelfonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que sirva de notificación a la demandada incomparecida en esta instancia, Aguico, S.L., expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de febrero de 1998. — El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

1705. — 5.510

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifica: que en el rollo n.º 489/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, presidente, don Agustín Picón Palacio y don Ildelfonso Barcala Fernández de Palencia, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 52: en la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 1998.

Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos, que llevan el núm. 489/97 de los rollos de este Tribunal, y que se corresponden con proceso seguido con el núm. 133/95 de los del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo, por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de mínima cuantía o verbales; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una y en concepto de apelante, don Pedro Huidobro García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Incinillas, defendido por el Letrado don Miguel Dancausa Treviño; y de otra, y en concepto de apelado, don Víctor Huidobro Diego, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Incinillas, defendido por la Abogada doña Angélica Lourdes Manrique Martínez; sin que en esta instancia hayan tenido ninguna intervención

ninguno de los Sres. Rámila Ruiz, por lo que las actuaciones a los mismos referidas, debieron seguirse en estrados; sobre servidumbre de paso; siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. — Que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Pedro Huidobro García, contra la sentencia dictada, el día 14 de junio de 1997 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo en esta causa, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia y condenar y condenamos a dicho recurrente a estar y pasar por esta declaración y condena, a cumplirla y a pagar las costas de esta segunda instancia. Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos hermanos Rámila Ruiz, haciéndoles saber que esta sentencia es firme, mediante su publicación el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

1561. — 8.740

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 187/1995, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Angel Presa Báscones y don Angel Presa Juárez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la tercera subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, sin número, por el precio que se anuncia, el día 19 de mayo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.064), el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

2.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

3.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

7.º Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas

hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

9.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

10. De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

El bien a subastar y su precio es el siguiente:

—Solar sito en Melgar de Fernamental (Burgos), en la Avenida de Burgos, número 5. Mide unos 230 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.472, libro 108, folio 32, finca 8.460-9.º. Valorado en 12.920.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 13 de febrero de 1998. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1324. — 12.540

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: que en virtud de Providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos, en Juicio de Faltas 26/98 C, seguido por Falta de amenazas y coacciones, se cita al denunciado D. Francisco Robles Recio, sin domicilio fijo, para que el próximo día 28 de abril a las 12,40 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido por Abogado (Art. 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado, para prestar declaración.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado D. Francisco Robles Recio, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 1998. — La Secretaria Judicial, María Teresa Escudero Ortega.

1764. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hace saber: que en el juicio ejecutivo, número 429/1997, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A, contra D. Francisco Gozalo Martínez, D.ª María Almudena Hurtado González, en reclamación de 4.679.910 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, D. Francisco Gozalo Martínez y D.ª María Almudena Hurtado González cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se oponga, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bie-

nes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se les hace saber que el bien sobre el que se ha trabado embargo es el siguiente:

1. — Vivienda sita en C./ León, número 4, planta 3.ª, puerta D, en Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.678, folio 141, finca 11.158.

Dado en Burgos, a 26 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1706. — 3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hago saber: que en el Cognición, número 479/1997, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Concepción Nieto Quintana y Luis Pardo Díez, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Concepción Nieto Quintana, y notificar a Luis Pardo Díez a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 25 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1707. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio con el número 64/98, a instancia de doña Natalia Esther Ruiz González y don Eliseo Ruiz González, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Finca rústica dedicada a secano, al sitio de Fuente Helada (antes Fuentes Blancas). Tiene una extensión superficial de 5 hectáreas, 26 áreas y 82 centiáreas, si bien, según reciente medición, tiene una superficie de 6 hectáreas. 80 áreas y 90 centiáreas. Linda: norte con Granja del Regimiento de Artillería Campaña 63, sur con los Sres. Ramos Mediavilla, Baca Martín y Molina Antón; este con don Rafael Estébanez y arroyo Fuentes Blancas y oeste con camino.»

Les pertenece dicha finca en virtud de una escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia de su fallecido padre don Amadeo Ruiz Puente y compraventa otorgada por doña Esther González Maestro, ante el Notario de Burgos don José María Gómez Oliveros, en fecha de 12 de septiembre de 1997 y bajo el número 2.945 de su protocolo.

Por propuesta del día de la fecha se ha acordado citar a los titulares registrales de la finca de la que se segregó la parcela indicada, don José María, don Joaquín, doña María Dolores, don Luis, doña Carolina, don Justo y doña María del Carmen Bermejo Gómez y don Antonio Fournier González, cuyos domicilios se desconocen, para que en el plazo de diez días siguientes a la fecha de la publicación de esta citación, puedan comparecer ante este Juzgado para legar lo que a su derecho convenga en el expediente referido.

Asimismo se cita por medio de la presente a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a los mismos fines y término.

Dado en Burgos, a 25 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Javier Escarda de la Justicia. — El Secretario (ilegible).

1668. — 4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos; por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 2/98, sobre reclamación de cantidad, cuantía 910.576 ptas. de principal, más otras 500.000 ptas. calculadas para intereses y costas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña María Angeles Santamaría Blanco, contra don Juan María Medina Herrero y doña Alicia Revilla Cámara, en los que por providencia de esta fecha, he acordado citar a la demandada doña Alicia Revilla Cámara, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Se hace constar que se ha trabado embargo sobre los bienes propiedad de citada demandada y que a continuación se indican, en la sede del Juzgado y sin previo requerimiento de pago, al encontrarse citada doña Alicia Revilla Cámara en ignorado paradero.

Bienes embargados. —

1. — Local sito en la calle Villalón, número 6, bajo izquierda, inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca 35.643, tomo 3.735, folio 43.

2. — Finca urbana sita en C./ Perralillos, número 4-2.º derecha, inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, finca 15.304, tomo 3.636, libro 180, folio 64.

3. — Cuentas corrientes, fondo pensiones, de que sea titular la demanda en las siguientes entidades: Caja de Burgos, Caja del Círculo Católico de Obreros, Banco Bilbao-Vizcaya, Argentina, Banco de Santander y Banesto.

4. — Vehículos que figuren a nombre de Alicia Revilla Cámara en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate a la demandada doña Alicia Revilla Cámara, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 18 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).

1639. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

En virtud de lo acordado en autos de Menor Cuantía número 136/97, se notifica a la demandada Prointec Burgos, S.A., cuyo actual domicilio se ignora, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Burgos, a 10 de febrero de 1998. — Vistos por el Ilmo. Sr. don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, los precedentes autos de Juicio de Menor Cuantía en reclamación de cantidad número 136/97 seguidos a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde en nombre y representación de la demandante Saunier Duval-Dícosa, S.A. con domicilio social en Erandio (Vizcaya) dirigida por el Letrado D. Francisco Javier Quintanilla Fernández, contra la demandada entidad mercantil Prointec Burgos, S.A., con domicilio social en Burgos y subsidiariamente contra D. Pedro Ortiz Caparros, mayor de edad y con domicilio en de Burgos, D. José Luis Temiño de la Peña, mayor de edad y vecino de Burgos, y D. Pedro Martínez Romero, mayor de edad y vecino de Burgos, en situación procesal de rebeldía y

Fallo: que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la entidad mercantil Saunier Duval-Dícosa, S.A., contra la mercantil Prointec Burgos, S.A., y subsidiariamente contra D. Pedro Ortiz

Caparros, D. José Luis Ruiz Temiño de la Peña y D. Pedro Martínez Romero, en situación procesal de rebeldía debo declarar y declaro los siguientes extremos:

1. — Que la entidad demandada Prointec Burgos, S.L. adeuda a la actora la suma de dos millones novecientas cincuenta y una mil quinientas sesenta y siete pesetas (2.951.567 ptas.).

2. — Subsidiariamente, y sólo para el supuesto de insolvencia de dicha Sociedad o insuficiencia de su patrimonio social, de tal cantidad deberán responder D. Pedro Ortiz Caparros, D. José Luis Ruiz Temiño de la Peña y D. Pedro Martínez Romero, en su condición de Administradores y Consejeros Delegados de la misma, bien directamente o bien reconstituyendo el patrimonio social de Prointec Burgos, S.A., en forma que se atiende automática y simultáneamente la deuda.

3. — Condenar a dicha parte codemandada, en la forma señalada, al abono de la cantidad ya transcrita, así como los intereses de demora y las costas procesales causadas en el presente litigio, así como a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Prointec Burgos, S.A., expido el presente que firmo en Burgos, a 24 de diciembre de 1998. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — La Secretaria (ilegible).

1640. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

D.ª Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente para la reanudación del tracto sucesivo al número 2/98, a instancia de D. Luis M.ª Arnáiz Barbero, representado por el Procurador D.ª Elena Cobo de Guzmán, sobre las siguientes fincas:

«Local comercial de la planta baja y planta de sótano en la C./ Santa Agueda, n.º 10 de Burgos, de 48,41 y 41,46 m.² de superficie útil respectivamente. Inscritas en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos a los números 13.176 y 13.174 respectivamente».

Por propuesta de providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, acordando citar por edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 17 de febrero de 1998. — La Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

1568. — 3.230

D.ª Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos y su partido:

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D. Clemente Andrés Ramos, se tramita expediente al número 69/97, sobre declaración de herederos abintestato de D. José Andrés Ramos, nacido en Cañizar de Amaya (Burgos), el 14 de marzo de 1915, hijo de D. Gumersindo y D.ª Isabel, fallecido en estado de soltero el 18 de octubre de 1997, sin ascendientes ni descendientes, sin haber otorgado testamento. Por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado que sus hermanos de doble vínculo: D.ª Lucía, D. Clemente y D.ª Florentina Andrés Ramos, y sus

sobrinos: D. José, D. Pablo, D.^a M.^a Asunción, D. Victoriano y D.^a M.^a Angeles Andrés González (hijos de su premuerto hermano de doble vínculo D. Casimiro Andrés Ramos), D. Pedro, D. Víctor, D.^a Clara y D.^a Amelia Andrés García (hijos de su premuerto hermano de doble vínculo D. Segundo Andrés Ramos); para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan en este Juzgado reclamándola.

Dado en Burgos, a 23 de febrero de 1998. — La Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

1667. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: que en los autos de Menor Cuantía 22/97 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: en Burgos, a 8 de noviembre de 1997. — En nombre de S.M. el Rey, vistos por la Ilma Sra. D.^a M.^a Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos, los precedentes autos de Juicio de Menor Cuantía número 22/97 seguidos a instancia de Extruidos del Aluminio, S.A. (Extrual), con domicilio en Albacete, Polígono Industrial Campollano, calle «A», números 3 y 4, con C.I.F. A-02013985, representada por la Procurador D.^a Beatriz Domínguez Cuesta, y defendida por el letrado D. Francisco Dura Blanca, contra Garvi Burgos, S.L., con último domicilio conocido en Polígono Industrial de Villalónquén, C./Montes de Oca, núm. 11 de Burgos, y contra D. Fidel José Ruiz García, con domicilio en la C./Gran Vía, núm. 12 de Logroño; como componente y administrador de la sociedad mercantil demandada; representado por la Procurador D.^a Paula Gil Peralta y defendido por el Letrado D. Fernando Olano. Sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando la demanda formulada por la Procurador D.^a Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de Extruidos del Aluminio, S.A. (Extrual), contra la entidad Garvi Burgos, S.L., declarada en rebeldía y contra D. Fidel José Ruiz García, representado por la Procurador D.^a Paula Gil Peralta Antolín, debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen conjunta y solidariamente a la actora la suma de 2.760.555 ptas. más intereses legales, y absolviendo al codemandado D. Fidel José Ruiz García respecto de la pretensión de pago de 839.365 ptas. contenida en el síplico de la demanda.— Todo ello con expresa imposición de costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y con el fin de notificar dicha sentencia a la codemandada Garvi Burgos, S.L., declarada en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente haciendo constar que se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su publicación.

Dado en Burgos, a 12 de febrero de 1998. — La Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

1569. — 6.840

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: que en los autos de divorcio (5 *) 237/1997- C se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: en la ciudad de Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 1998. — El Ilmo. Sr. D. José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio (5 *), promovidos por D. Elías Gaviña Berganza, representado por el Procurador D. Pedro M.^a Gutiérrez Pérez, y dirigido por la Letrada Dña. Carmen Lorenzo Urruchi, contra Dña. Ana Isabel Serrano Mínguez, en ignorado paradero y declarada en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda instada por el procurador D. Pedro M.^a Gutiérrez Pérez, en nombre y representación de D. Elías Gaviña Berganza, contra su esposa D.^a Ana Isabel Serrano Mínguez, en rebeldía, declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, y la adopción de las medidas acordadas en el convenio regulador existente desde la separación y aprobado judicialmente. Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— José Manuel García Garrote. Rubricado. — Publicación.— La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, con mi asistencia. Doy fe.— Firmado.— Ante mí.— Ruiz Oteiza.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 23 de febrero de 1998.— El Secretario (ilegible).

1571. — 7.600

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: que en los autos de Juicio Quiebra voluntaria 83/1995-c se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Dispongo: declarar concluso y archivar el presente expediente de quiebra de Talleres Nebreda Hermanos, S.L. Requirase a los Síndicos para que procedan al depósito en Secretaría de los libros de contabilidad y papeles útiles de la quebrada. Librese oficio al Sr. Administrador de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que deje sin efecto la intervención acordada por auto de fecha 22 de marzo de 1995. Notifíquese la presente personalmente a los acreedores y por medio de edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar en autos, poniéndose en éstos certificación de la misma, inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias y archívese este juicio. Lo manda y firma D. José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1641. — 3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: que en los Autos de Juicio Ejecutivo número 46/96, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A.,

contra D. Enrique Terrados Amayuelas, D. Ignacio Terrados Amayuelas y D.^a María del Carmen López Guillén, en reclamación de 2.280.485 ptas. de principal más 1.150.000 ptas., presu-puestadas para intereses y costas, he acordado publicar el presente edicto por medio del cual se notifica a D. Ignacio Terrados Amayuelas la mejora del embargo acordado respecto de los siguientes bienes:

1. - 1/28 avaparte indivisa de la vivienda sita en calle Cantarranas, número 1 del municipio de Los Balbases, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.578, libro 73, folio 78, finca 14.557.

2. - 1/28 avaparte de la finca sita en calle Cantarranas, s/n. del municipio de Los Balbases, inscrita al tomo 1.578, libro 73, folio 79, finca 14.558.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Ignacio Terrados Amayuelas, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Miranda de Ebro, a 23 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible).

1670. - 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

D. Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: que en el Juicio de Faltas número 141/97-J se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 1998. - Vistos por la Sra. D.^a Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos con el número 141/97-J por una falta contra el orden público, apareciendo como denunciante el Guardia Civil 10.021.485 y como denunciado D. Eduardo Amador Naranjo, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo. - Que debo condenar y condeno a D. Eduardo Amador Naranjo como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida a la pena de un mes de multa, señalando como cuota diaria 2.000 pesetas (60.000 ptas.) y a que abone las costas del juicio.

Si el condenado no satisficere voluntariamente o por la vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria establecida legalmente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. - lo pronuncio, mando y firmo. - E/.

Publicación. - La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por la misma Juez que la dictó, mientras se encontraba constituida en Audiencia Pública. Doy fe. - Firmado y rubricado. - La Juez Hortensia Domingo de la Fuente y el Secretario Jesús Sevillano Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Eduardo Amor Naranjo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 23 de febrero de 1998. - El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

1602. - 6.080

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: que en este Juzgado se tramita juicio Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot. 254/1997-d, a instancia de Banco de Santander, S.A. de Crédito, representado por el Procurador D.^a María Victoria Recalde de la Higuera, contra D. Santiago Platel Martos y Carmen Núñez Cid en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados.

«Urbana, solar sito en esta villa, que tiene su entrada por una faja de terreno de unos cuatro metros de anchura, que arranca de la calle Hospicio y lleva dirección este. Ocupa la superficie total de quinientos veinticinco metros cuadrados. Tiene forma de polígono irregular y linda: derecha entrando u oeste, finca y casa de D. Eugenio Sahornil Rodríguez, y propiedad de D. Justo Peñalba y otros; izquierda que es el este, edificio en propiedad horizontal de Cooperativa de Viviendas "Santa María" de esta villa; fondo, o sur, propiedad de herederos de D. Eugenio Romera y en parte, propiedades de D. Justo Peñalba y otros, y frente o norte con el citado paso y en parte, con propiedad de D. Nemesio Casado.

En el interior de dicha finca existen edificaciones:

a) Una pequeña nave destinada a garaje, que ocupa la superficie construida de setenta metros y cuarenta decímetros cuadrados.

b) A la izquierda de la anterior y adosada a la misma un departamento destinado a despacho de pan que ocupa la superficie construida de treinta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados.

c) A la izquierda entrando del solar, a nave destinada a la fabricación y elaboración de pan, que ocupa la superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados.

d) Al fondo de la nave anterior y adosada a la misma, un almacén, que ocupa la superficie construida de cincuenta y un metros cuadrados.

e) En la parte oeste del almacén anterior y adosado al mismo, otro almacén de veintiocho metros cuadrados.

f) Y en la parte oeste del solar, otro almacén que ocupa la superficie de veinticuatro metros cuadrados.

La finca descrita anteriormente se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.213 del archivo, libro 184, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, folio 90, finca n.^o 20.938, inscripción 6.^a».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Santiago, 11 m., el próximo día 27 de abril a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será 21.261.360 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubra dicho importe.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado n.^o 1050 del Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo de remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de junio a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

9. — El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero a 20 de febrero de 1998.— El Magistrado Juez (ilegible).— El Secretario (ilegible).

1766. — 13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada el día de la fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, con el número 201/93, a instancia del Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra D. Vicente Hernández Sánchez, D.^a María América Calonge Irigoyen, D. José Bobes Alvarez y D.^a Isabel Hernández Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se hace saber por medio de la presente a dichos demandados, en ignorado paradero, que en el día de la fecha han sido embargadas las acciones que posean en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., para cubrir las sumas reclamadas en el juicio anteriormente indicado.

Y para que conste y sirva de notificación a dichos demandados de la traba efectuada, expido la presente cédula de notificación que firmo en Aranda de Duero, a 23 de febrero de 1998.— El Secretario (ilegible).

1643. — 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En el J. Faltas 56/97, seguido en este Juzgado por imprudencia punible se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 170.

En Villarcayo, a 15 de octubre de 1997.

En nombre de S.M. el Rey.

S.S.^a don Santos Puga Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 56/97, seguidos por presunta falta de imprudencia, con asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicado denunciante don Manuel Javier Conde Silva; denunciado don Andrés García Gómez; responsable civil subsidiario doña Concepción Gastesi Narbaiza; Cía. de Seguros Axa como responsable civil directo y don Manuel Conde Vázquez como perjudicado.

Fallo: que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Andrés García Gómez, a doña Concepción Gastesi Narbaiza y a la entidad Seguros Axa, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de notificación a don Andrés García Gómez y doña Concepción Gastesi Narbaiza, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Villarcayo, a 24 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1645. — 3.000

Cédulas de notificación

En el J. Faltas 149/97, seguido en este Juzgado por falta contra el orden público se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 27.

En Villarcayo, a 19 de febrero de 1998.

El Ilmo. Sr. D. Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta localidad, habiendo visto el proceso de Juicio Verbal de Faltas número 149/97 sobre presunta falta de ausencia de seguro obligatorio, siendo denunciante Jefatura de Tráfico, y denunciados D. José López Méndez y D.^a Susana López Ochoa que no comparecieron, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: que debo absolver y absuelvo a los denunciados D.^a Susana López Ochoa y D. José López Méndez de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a D.^a Susana López Ochoa y D. José López Méndez, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Villarcayo, a 24 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1644. — 3.000

En el procedimiento Menor Cuantía 148/96 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo a instancia de D.^a Antonia Pampliega Villarruel, D. Rafael García Pampliega, D. Guillermo García Pampliega y D. Francisco Javier García Pampliega contra D. Antonio Iturregu Eraso, D.^a María Angeles Bañales, D. Clemente Iglesias Basauri y D.^a Felicitas Pérez Castrillo sobre Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 39/98.

En la ciudad de Villarcayo, a 23 de febrero de 1998.

Visto por el Sr. D. Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta localidad, los Autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía número 148/96 seguidos a instancia de D. Guillermo García Pampliega, D.N.I. 22.720.457, vecino de Ronda (Málaga), calle Benamahoma; de D. Francisco Javier García Pampliega D.N.I. 22.739.949, vecino de Fuengirola (Málaga), calle Santa Gema; de D. Rafael García Pampliega D.N.I. 22.713.297, vecino de

Barakaldo (Vizcaya), Avda. de la Libertad, n.º 26; y de D.ª Antonia Pampliega Villarruel D.N.I. 14.741.961, vecina de Barakaldo, con mismo domicilio que el anterior, representados todos ellos por la Procuradora D.ª Montserrat González González y defendidos por el Abogado D. José María Fernández López; contra D. Antonio Iturregui Eraso y su esposa D.ª María Angeles Bañales, vecinos de Barakaldo, calle San Antonio, 2-2.ª B y contra D. Clemente Iglesias Basaun y su esposa D.ª Felicitas Pérez Castrillo, todos ellos en rebeldía, sobre acción declarativa de propiedad.

Fallo: que desestimando la demanda interpuesta por D.ª Antonia Pampliega Villarruel, y D. Rafael, D. Guillermo, y D. Francisco Javier García Pampliega, contra D. Antonio Iturregui Eraso, y su esposa D.ª María Angeles Bañales, y contra D. Clemente Iglesias Basauri y D.ª Felicitas Pérez Castrillo, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en la misma, ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados D. Clemente Iglesias Basauri y D.ª Felicitas Pérez Castrillo, extiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 24 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1673. — 3.800

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el Juicio de Faltas n.º 160/96, seguido en este Juzgado por hurto se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: en la ciudad de Briviesca a 13 de diciembre de 1996. Vistos por D.ª M.ª del Carmen Gonzalo Minguenza, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, los precedentes autos de Juicio de Faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 160/96 sobre presunta falta de hurto, siendo denunciante D. Sergio Escudero Santamaría y denunciado D. Abraham Torre Villareal, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a D. Abraham Torre Villareal de los hechos que le venían siendo imputados, con declaración de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito, fundado, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Abraham Torre Villareal que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 19 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1547. — 3.800

GRANADA

Juzgado de Instrucción número dos

En virtud de lo acordado en J. Faltas 750/97 se cita a Alipio Fernández Castillo con ignorado paradero, a la celebración del Juicio que tendrá lugar el día 13 de abril a las 11,00 horas, en la

Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, así como con los preceptos legales contenidos en el Decreto del Ministerio de Justicia del 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Granada, a 23 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1713. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-572/97.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Alfonso Hervás González, D. Manuel Manglano Rincón, D. Cesáreo de Domingo Terradillos, D. Manuel Castilla Calleja, D.ª María del Carmen González Villa, D. Fco. Javier Rojo Maté y D. Jesús S. Izcara Revilla contra Fetreco, S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º D-572/97 se ha acordado citar a Fetreco, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-4-1998, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fetreco, S.L., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 27 febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1714. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-407/96.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Marcial López Magro contra Construcciones Aranz, S.L., Lurgi Española, S.A., Sereland, S.A. e Inst. Nacional S. Social y Tesorería, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º D-407/96 se ha acordado citar a Construcciones Aranz, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-4-1998, a las 10,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Aranz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 27 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1715. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE JAEN

D. José Sampere Muriel, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Jaén y su provincia.

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos, en los cuales se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Autos n.º 848-97. — Sentencia n.º 36-98. — En la ciudad de Jaén a 23-2-98. — El Ilmo. Sr. D. José Sampere Muriel, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos y ha dictado sentencia con el siguiente»

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. José Antonio Navarrete Fernández contra Centro de Diseño y Decoración de Jaén; Montoro Iluminación, S.A.; Interiorismo Integral, S.L.; CDD de Murcia, S.A.; CDD de Granada, S.A.; Interiorismo Integral de Granada; CDD de Valladolid; Interiorismo Integral de Valladolid; CDD de Palma, S.A.; Interiorismo Integral de Palma; CDD de Burgos, S.A.; Interiorismo Integral de Burgos; CDD de Sevilla, S.A.; Interiorismo Integral de Sevilla; Caravaca, S.A.; Fracoma, S.A.; D. Francisco Montoro Caravaca; Centro de la Administración y Gestión, S.A.; Internacional de Diseño, S.A. y Cazorla Fundiciones de Precisión, S.A.; debo declarar y declaro nula la decisión de extinción de la empresa Centro de Diseño y Decoración Jaén, S.A. de fecha 21 de octubre de 1997, condenando a esta última a la inmediata admisión del actor en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir, cuya condena se extiende también de una forma solidaria a Fracoma, S.A. y a D. Francisco Montoro Caravaca.

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Antonio Navarrete Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que une al actor con Centro de Diseño y Decoración de Jaén, desde el 25-3-77, condenando a esta empresa y a Fracoma, S.A., y a D. Francisco Montero Caravaca a estar y pasar por esta declaración y a que solidariamente abonen al demandante la indemnización de 4.687.500 ptas.

Que debo absolver y absuelvo al resto de los demandados por falta de legitimación pasiva.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma cabrá Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, haciéndole saber a la parte condenada que en caso de recurrir habrá de consignar en la cuenta corriente abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, O.P. de esta capital, bajo el título Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número uno, número de cuenta 5591000 65 0 848 97, el importe total de la condena, y en la misma cuenta, en impreso aparte, la suma de 25.000 ptas., como depósito especial para recurrir, hace constar en cada impreso el concepto a que se refiere la consignación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y haciéndoles saber que las sucesivas notificaciones se

practicarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Jaén a 23 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, José Sampere Muriel. — La Secretaria (ilegible).

1609. — 10.260

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el Recurso de Suplicación número 834/97, de esta Sala que trae su causa de los Autos número 446/97, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de D. Enrique Cano Murga, contra Plastimetal, S.A., en reclamación sobre extinción de contrato, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. D. Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Sentencia número 216/98. — Burgos, a 27 de febrero de 1998.

Fallamos: que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada de D. Enrique Cano Murga, frente a la sentencia número 394/97, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, con fecha 4 de septiembre de 1997, en Autos número 446/97, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra la empresa Plastimetal, S.A., en reclamación sobre extinción de contrato, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer Recurso Extraordinario de Casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos» María Luisa Segoviano Astaburuaga, María Teresa Monasterio Pérez, Juan Molins García-Atance. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Plastimetal, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Carretera Madrid-Irún, km. 242, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer Recurso de Casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el Recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones» código 1062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en C./ Vitoria, n.º 7 de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la C./ Génova de Madrid, c/c. número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 27 de febrero de 1998. — La Secretaria de la Sala (ilegible).

1726. — 5.700

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento. — Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 16 de febrero de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A12/98, del Ramo de Corporaciones Locales, provincia de Burgos, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la gestión económico contable en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), produciéndose un descubierto de catorce millones setecientos treinta mil doscientos tres (14.730.203) pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pre-tensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid a 16 de febrero de 1998. — El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández. — Firmado y rubricado.

1574. — 4.180

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 25 de febrero de 1998 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de Tablas Salariales para 1998 del convenio colectivo de la empresa «Onyx Residuos y Servicios Urbanos, S.A.» para su centro de trabajo de Aranda de Duero (Burgos). Código convenio 0901071.

Visto el acuerdo de fecha 20-1-98 recibido en esta Oficina el día 24-2-98 suscrito por la empresa y el Comité de Empresa, por el que se establecen las tablas salariales para 1998 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 29-12-97, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 17 de fecha 27-1-98, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 25 de febrero de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo. — Antonio Corbí Echevarrieta.

1729. — 7.410

* * *

ACTA

De la reunión celebrada por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Onyx RSU, S.A. y sus trabajadores en su centro de trabajo de Aranda de Duero.

En Aranda de Duero, siendo las doce horas del día 20 de enero de 1998 y en los locales de la empresa se reúnen las personas relacionadas a continuación para tratar el siguiente orden del día:

Asistentes:

En representación de los trabajadores:

D. José María Barrios Frutos.

D. Fco. Javier Cabornero Moreno.

D. Miguel A. Del Valle Andrés.

D. Agustín Sánchez Iglesias.

En representación de la Empresa:

D. Javier Tejada.

D. Javier Hernández Espino.

Toda vez que el convenio firmado en 1997 es plurianual con un vigor para los años 1997, 1998 y 1999, se procede a aplicar sobre este los incrementos pactados en su día para actualizar el convenio que será el que rija para el año 1998. Esta actualización viene en función de aplicar a las tablas salariales y demás conceptos retributivos lo estipulado en el art. 4 del mencionado convenio, que consiste en incrementar el 90% del I.P.C. previsto por el Gobierno para este año de 1998.

De todo esto se desprende que:

El art. 4: tablas salariales quedará:

Capataz	4.610. — ptas. salario base/día.
Administrativo	4.420. — ptas. salario base/día.
Mecánico	4.420. — ptas. salario base/día.
Conductor	4.044. — ptas. salario base/día.
Palista	4.044. — ptas. salario base/día.
Jefe Brigada	3.876. — ptas. salario base/día.
Peón Especialista	3.922. — ptas. salario base/día.
Peón	3.798. — ptas. salario base/día.

El art. 17: Seguro de Accidentes quedará:

La póliza por este concepto cubrirá 2.985.805. — ptas.

El art. 23: Pluses quedará

Plus domingo y festivo trabajado 3.452. — ptas.

Plus sábado tarde 1.987. — ptas.

Plus lunes, recogida nocturna 1.480. — ptas.

El art. 26: Jubilación especial quedará:

Jubilación a los 60 años 533.002. — ptas.

Jubilación a los 61 años 439.728. — ptas.

Jubilación a los 62 años 266.501. — ptas.

Jubilación a los 63 años 173.226. — ptas.

Todos los demás conceptos no sufren modificación alguna en su redacción.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 13 horas del día más arriba indicado.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025535, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Minera Santa Marta, S.A., con domicilio en Belorado, solicitando autorización

para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Minera Santa Marta, S.A., la instalación LAMT y CT cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT de 152 m. de longitud y CT intemperie de 250 KVA, para Minera Santa Marta, en Belorado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1728. — 5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial de Burgos

Información pública del Estudio Informativo «EI-1.2-BU-10. Variante de Villanueva de Mena. C-6318; de Bilbao a Reinosa. Tramo: Villanueva de Mena, p.k. 44+800 al 47+600 (orientativos). Itinerario RB: 201.08».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 18 de febrero de 1998 ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 2/1990 de 16 de marzo y con el artículo 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de setiembre).

El objeto del Estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

El estudio afecta al término municipal del Valle de Mena.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras, se somete a Información Pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de Castilla y León.

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Glorieta de Bilbao s/n.) o en el Ayuntamiento del Valle de Mena, donde podrán presentarse las alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la Declaración de Interés General de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo) y el

artículo 34 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de setiembre).

Burgos, 3 de marzo de 1998. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

1773. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden examinar el expediente y presentar ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de esta provincia, domiciliada en C./ Europa, 11, Organismo Instructor del Expediente, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. 2-4-96), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social y para la extensión de Actas de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

Nº acta	Titular	Importe
567/97	Soprote y Ayuda Financiera, S.L.	50.100 ptas.
605/97	Hostelbur, S.L.	150.100 ptas.
620/97	Hoaca, S.L.	60.000 ptas.
635/97	Jesús A. Pérez Herrero	100.000 ptas.
636/97	Jesús A. Pérez Herrero	50.100 ptas.
648/97	Calderería y Tubería General, S.L.	50.001 ptas.
674/97	Julio Cámara Ramos	100.000 ptas.
679/97	Pescados Repiso, S.C.	50.100 ptas.
712/97	Fernando Ibeas Gil	75.000 ptas.
736/97	Hostelbur, S.L.	75.000 ptas.
749/97	José Antonio Núñez Ruiz	50.100 ptas.
751/97	Celestino Sáez Río	50.100 ptas.
VIZCAYA		
2205/97	Justina María Esteves	50.100 ptas.
41/98	Lotusa de Espectaculos, S.L.	50.100 ptas.
42/98	Prointec Burgos, S.L.	50.001 ptas.
43/98	Justina María Esteves	70.000 ptas.
44/98	Justina María Esteves	50.001 ptas.
46/98	E.A.J. 27 Radio Castilla Burgos, S.L.	50.001 ptas.
86/98	Lotusa de Espectáculos, S.L.	50.100 ptas.

LEON

259/98 Ana María Cheboux Valdés 200.000 ptas.

Burgos, 24 de febrero de 1998. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

1610. — 5.700

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97), en el que se determina la competencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a efectos de notificación de Actas de Liquidación, y no habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el plazo de un mes podrán interponer Recurso Ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/94.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda (artículos 30.4 y 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 42/94).

ACTAS DE LIQUIDACION

Nº acta	Titular	Importe
43/98	Justina María Esteves	76.250 ptas.
91/98	Lotusa de Espectáculos, S.L.	87.805 ptas.

Burgos, 24 de febrero de 1998. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
1611. — 3.135

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar al trabajador D. Pedro José Pampliega González, con domicilio en Burgos, calle Subida de San Miguel número 17. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, n.º 09/384.024/06), la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vitoria, n.º 16 (Burgos), la mencionada resolución, en la que se archiva el recurso ordinario contra el embargo de bienes muebles realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley de jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 (B.O.E. 28-12-56), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede de Burgos).

Burgos, a 20 de febrero de 1998. — El Secretario Provincial, Fidel Tomé Barrio.

1730. — 3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Santiago Palacios Herrero, domiciliado en Aranda de Duero (Burgos), Calle Moratin, 17 bis-2.º C, la Reclamación de Deuda por Responsabilidad Solidaria «Mortis-Causa» n.º 09/9711248880 emitida por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Vitoria, n.º 16, la mencionada reclamación, por las deudas que D. Valentín Palacios Martínez tenía contraídas con la Seguridad Social, por importe de trescientas noventa y nueve mil trescientas pesetas (399.300 ptas.).

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Burgos, a 23 de febrero de 1998. — El Secretario Provincial, Fidel Tomé Barrio.

1772. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Julián Villaverde Cardama, con domicilio en C./ Del Río, 43 09491 Vadocondes (Burgos), solicita autorización para realizar obras de vallado, en la zona de policía del río Duero, en término municipal de Vadocondes (Burgos).

Información pública. —

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca de su propiedad, situada en la C. / Del Río, 43, mediante la construcción de una valla con tela metálica de simple torsión, con postes de 50 cms. de diámetro, separados a 2,50 m., se colocará sobre reconstrucción de muro de hormigón de 60 cms. de alto, en término municipal de Vadocondes (Burgos), en zona de policía del río Duero.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 mts. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vadocondes (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C./ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.Z. -23.487/97.

Valladolid, 16 de febrero de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1614. — 3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 31 de octubre de 1997, se otorga al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con C.I.F. P-0922400-G, y domicilio en 09200 Miranda de Ebro (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen

derecha del río Ebro (901), con destino al abastecimiento de la población de Ayuelas, en término municipal de Bozoo (Burgos), con un caudal instantáneo de 0,6 lit./seg., un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,56 lit./seg., y un volumen máximo anual de 11,843 metros cúbicos, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 31 de octubre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1630. — 3.000

D. Germán de Diego Recio solicita autorización para la colocación de una tubería, en un antiguo canal de riego, con el fin de evitar la pérdida de agua por filtraciones, en zona de policía del arroyo «Fuente-Hernando», en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos).

La obra se reduce a la colocación de una tubería de hormigón de una longitud de 38,00 m. y de 0,20 m. de diámetro, en sustitución del canal existente que tiene filtraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 12 de enero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1774. — 3.000

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 27 de febrero de 1998. — El Alcalde, Carlos Lafuente Carreras.

1747. — 3.000

Junta Administrativa de Perex de Losa

Por acuerdo de fecha 27 de septiembre de 1997, esta Junta Administrativa acordó proceder a la apertura del oportuno expediente administrativo para la enajenación de los siguientes inmuebles sitios en la Avda. Santa Ana de esta localidad:

1. — Antigua casa del maestro.
2. — Edificio de la antigua escuela.

Lo que se comunica a los efectos legales pertinentes.

Perex de Losa, 24 de febrero de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Jaime Vivanco García.

1755. — 3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de Bureba, a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

1748. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por D. Quintín Miguel Serrano se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de una actividad consistente en explotación porcina en ciclo cerrado en parcela 935, polígono 1.º (rústica) de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

En Fuentelcésped, a 26 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1749. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

«1. — Aprobar el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del ejercicio de 1998.

2. — Exponer el mencionado Padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. — Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la Ordenanza Fiscal General, del 1 de abril al 31 de mayo, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 hs. de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas que se causen».

Lo que se publica en cumplimiento del art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1740. — 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Don Miguel Arribas Arribas, con D.N.I. 13.100.1015, en representación de la empresa Construcciones M. S. Arribas, S.L. con C.I.F. B-09.279.373, ha solicitado de esta Alcaldía Licencia de Actividad para la instalación de Nave Almacén de material de construcción, en la antigua Carretera Madrid-Irún, de este Municipio.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley de la Junta de Castilla y León, 5/993, de 2 de octubre, de actividades clasificadas y el Decreto 59/994, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 28 de febrero de 1998. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

1750. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente referidas al ejercicio de 1997, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Quintanavides, a 28 de febrero de 1998. — El Alcalde, Carlos Angel Barriocanal Sancho.

1782. — 3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de Concejo Abierto, celebrado el día 14 de febrero de 1998 acordó por unanimidad aprobar el documento técnico relativo a la «pavimentación de calles» redactado por el Ingeniero Técnico D. César Manuel Carballeda Cotillas, por un importe de un millón quinientas mil pesetas. Estando a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Cabezón de la Sierra, a 4 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1751. — 3.000

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

El Pleno de la Junta Vecinal, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril de 1998, ha acordado aprobar el Proyecto de Obras de Pavimentación de la Plaza Mayor de Puras de Villafranca, por importe de 1.894.359 ptas., redactado por el Arquitecto Técnico D. José Manuel López Arce.

Se abre información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar dicho proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Puras de Villafranca, a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1752. — 3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero

(Comarca de Roa)

El expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General de la Entidad, referido al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con el dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán formular reclamaciones, observaciones y reparos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Roa, a 26 de febrero de 1998. — El Presidente, José M.^o Repiso Palomino.

1783. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 24 de febrero de 1998, la memoria valorada para la realización de Parques Públicos en Rioseras, redactada por el Técnico D. Jesús González González, por un importe de 2.100.000 ptas., se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaria del Ayuntamiento.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Rioseras, a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

1781. — 3.000

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1997, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hoyales de Roa, a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde, Félix Rincón González.

1780. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentecén

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1997, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentecén, a 26 de febrero de 1998. — El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

1779. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En Pleno de fecha 23-2-1998, con asistencia de la totalidad de los corporativos se aprueba el proyecto de Casa Consistorial en Santibáñez Zarzaguda por un importe de ejecución por contrata de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.), redactado por D. Luis María de la Peña del Hierro, exponiéndose al público por plazo de 15 días para examen y presentación de alegaciones si procede.

Valle de Santibáñez, a 27 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1777. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Anuncio de concurso

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se anuncia el concurso para contratar la realización de los trabajos de control de calidad de las obras de una piscina climatizada en la zona de Capiscol.

Objeto: Constituye el objeto del presente pliego, la realización de los trabajos de control de calidad de las obras de construcción de una piscina climatizada en la zona de Capiscol.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: el presupuesto base de licitación es de 3.775.800 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales y beneficio industrial.

Garantías: la fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 75.516 pesetas.

Presentación de proposiciones: deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo (Avenida General Yagüe, 28, entreplanta), hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimotercer día coincidiera en sábado o

festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas: en el Salón de Sesiones del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Avenida General Yagüe, 28, entreplanta, a las 13,15 horas del mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones.

Modelo de proposición: «Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de adjudicar mediante concurso los trabajos de control de calidad de las obras de construcción de una piscina climatizada en Capiscol y del pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas que rigen el concurso convocado, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a su realización por un precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja del% sobre el tipo de licitación si me es adjudicado el concurso. — Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 24 de febrero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1736. — 3.000

Entidad Local Menor de Linares de la Vid

Habiéndose aprobado el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta en procedimiento restringido de dieciséis parcelas urbanas, propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid, en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 25 de febrero de 1998, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales, y ocho días más, se podrán producir las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna, y en su caso, cuando estas se resuelvan, se abre el plazo de presentación de proposiciones a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Objeto de la subasta: dieciséis parcelas urbanas de un total de 6.393 m.² de superficie, delimitadas en seis parcelas de 395 m.², una parcela de 399 m.², una parcela de 400 m.² y ocho parcelas de 403 m.².

— Precio al alza: 3.750 ptas./m.² más I.V.A.

— Plazo de presentación de proposiciones: veintiséis días naturales desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Presentación de proposiciones: en La Vid, en la Oficina de la Entidad Local Menor en el horario de atención al público.

— Celebración de la subasta: en La Vid, una vez finalizado el plazo legal, el siguiente sábado hábil a las 18,00 horas.

Linares de la Vid, a 25 de febrero de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Plácido Peña.

1753. — 3.000

Habiéndose aprobado el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta en procedimiento restringido de la finca urbana conocida como «Casa Grande», propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid, en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 25 de febrero de 1998, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales, y ocho días más, se podrán producir las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna, y en su caso, cuando estas se resuelvan, se abre el plazo de presenta-

ción de proposiciones a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Objeto de la subasta: finca urbana sita en La Vid, conocida como «Casa Grande» de 4.082 m.² de superficie.

– Precio al alza: 8.165.000 ptas. más I.V.A.

– Plazo de presentación de proposiciones: veintiséis días naturales desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Presentación de proposiciones: en La Vid, en la Oficina de la Entidad Local Menor en el horario de atención al público.

– Celebración de la subasta: en La Vid, una vez finalizado el plazo legal, el siguiente sábado hábil a las 18,00 horas.

Linares de la Vid, a 25 de febrero de 1998. – El Alcalde Pedáneo, Plácido Peña.

1754. – 3.0800

Junta Vecinal de Obarenes

Como consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Obarenes, de fecha 25 de febrero de 1998, se anuncia la celebración de la subasta del Coto de Caza de Obarenes, n.º BU-10.365, con sujeción a las siguientes condiciones.

a) Objeto del contrato. – Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza mayor y menor, existentes en el coto privado de caza BU-10.365, con una extensión de 1.034 hectáreas.

b) Duración del contrato. – El plazo para la ejecución de este aprovechamiento es de cuatro años, con coincidencia de cuatro temporadas de caza, que empezando con la actual 1998-99 y finalizando con la temporada de caza 2.001-2.002 (desde el 1 de abril de 1998 hasta el 31 de marzo del 2.002).

c) Tipo de licitación. – El tipo de licitación se fija en la cantidad anual de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), revisándose anualmente según el I.P.C. más el I.V.A. aplicable conforme al tipo vigente en cada momento.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente. – En la Secretaría de la Junta Vecinal de Obarenes, de lunes a viernes, de 9 a 12,30 horas, hasta el día de la subasta.

e) Garantía provisional. – Se fija en la cantidad de treinta mil (30.000 ptas.).

f) Garantía definitiva. – A la firma del contrato se deberá realizar el pago de la primera y segunda anualidad.

g) Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. – Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes; terminando a las 12,30 horas de dicho día.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. – La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en la Junta Vecinal de Obarenes, y cuando dentro del plazo de recepción no exista justificante mediante telegrama que certifique el envío de las ofertas contractuales por correo, la apertura se llevará a cabo, a las 12,30 horas del quinto día hábil siguiente del mismo día que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición. –

Don, mayor de edad, profesión, con D.N.I. número, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, n.º, teléfono n.º, representación que ostenta, en su caso, Entidad o Sociedad, C.I.F. n.º, domicilio en (.....), de la calle, n.º, teléfono, n.º, título de la representación y documento de la representación

Manifiesta:

Que tiene capacidad legal y de obrar suficientes para convenir y obligarse contractualmente al arrendamiento del precitado Coto de Caza, si resultare adjudicatario de dicho arrendamiento.

Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones, así como los demás documentos en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza de la jurisdicción de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Obarenes, Coto Privado de caza BU-10.365, con una superficie total aproximada de 1.034 hectáreas, ofrece la cantidad de (en letra) (..... ptas.), por cada anualidad.

....., a de de 1998.

Firma. –

Obarenes, 25 de febrero de 1998. – El Presidente, Dionisio Barcina Fernández.

1739. – 7.600

Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso de obras de ejecución de las obras de ampliación de la red de saneamiento y sustitución de la red de distribución de aguas.

Objeto: el contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de ampliación de la red de saneamiento y sustitución de la red de distribución de aguas, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrios.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento formando parte del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El presente pliego, los planos, cuadro de precios, pliego de prescripciones técnicas y demás documentos del Proyecto, revestirán un carácter contractual.

Exposición: el Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

Reclamaciones: dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente Pliego de Condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: el precio tipo o presupuesto de contratación será de trece millones cuatrocientas veinte mil ochocientas cincuenta y dos (13.420.852 ptas.), I.V.A. incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos, siendo las ofertas a la baja.

No será admisible licitación al alza, por lo que quedará automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

Plazo de ejecución: seis meses (en ambos casos) a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Garantías:

Provisional 2%: 268.414 ptas.

Definitiva 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador y en el Ayuntamiento hasta las trece horas del vigésimo sexto día hábil a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D., mayor de edad, de profesión con domicilio en con D.N.I debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad en nombre propio o en representación de según poder bastante que acompaño, enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva referente a la contratación mediante concurso de las obras de ampliación de la red de saneamiento y sustitución de la red de distribución de aguas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Proyecto Técnico, y demás documentos del expediente de contratación cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas por el precio de pesetas (cifra y letra) que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación en el plazo de meses, así como la dirección de obra, así como las modificaciones y mejoras que se especifican en el sobre adjunto, si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

1876. - 3.800

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lta. n.º 0001-17-0001054989, Burgos - C./ Miranda.
- Lta. n.º 0001-13-0001400612, Burgos - C./ Miranda.
- Lta. n.º 0003-99-0002098619, Burgos - Vadiellos.
- Lta. n.º 0007-75-0000003133, Albaina.
- Lta. n.º 0008-10-0000424279, Aranda - O. Principal.
- Lta. n.º 0011-78-0000005437, Briviesca.
- Lta. n.º 0011-77-0000034601, Briviesca.
- Lta. n.º 0011-78-0000300085, Briviesca.
- Lta. n.º 0011-76-0000320521, Briviesca.
- P.F. n.º 0013-64-0120023812, Castrojeriz.
- P.F. n.º 0014-02-0120024123, Cerezo de Río Tirón.
- Lta. n.º 0022-90-0000010186, Lerma.
- P.F. n.º 0024-87-0500000067, Madrid.
- Lta. n.º 0026-75-0000037610, Medina de Pomar.
- Lta. n.º 0040-44-0000019221, Sasamón.
- Lta. n.º 0045-79-0000064846, Villadiego.
- Lta. n.º 0057-37-0000037748, Burgos - S. Pedro y S. Felices.
- Lta. n.º 0059-21-0000033446, Burgos - Sagrada Familia.
- Lta. n.º 0060-97-0000032792, Burgos - San Bruno.
- Lta. n.º 0061-31-0000039522, Burgos - C./ Madrid.
- Lta. n.º 0065-11-0000018402, Burgos - Juan de Padilla.
- Lta. n.º 0067-01-0000504464, Miranda - Aquende.
- Lta. n.º 0068-50-0000002483, Aranda - Cte. Requejo.
- Lta. n.º 0078-24-0000001708, Burgos - San Cosme.
- Lta. n.º 0088-12-0008055994, Burgos - Lain Calvo.
- Lta. n.º 0091-52-0000129874, Burgos - O. Principal.
- Lta. n.º 0102-84-0004289646, Arauzo de Miel.
- Lta. n.º 0111-00-0000153185, Belorado.
- Lta. n.º 0151-10-0004436970, Mecerreyes.
- Lta. n.º 0178-67-0000194451, Roa.

- Lta. n.º 0183-05-0004232109, Salas de los Infantes.
- Lta. n.º 0183-03-0004260308, Salas de los Infantes.
- P.F. n.º 0188-33-0120142323, Alar del Rey.
- Lta. n.º 0214-85-0000092062, Villarcayo.
- P.F. n.º 0239-51-0180000385, Miranda - V. Alexandre.
- Lta. n.º 0246-92-0000001701, Burgos - Pryca.

Plazo de reclamación: Quince días.

1629. - 7.410

COMUNIDAD DE REGANTES «VEGA DE RODERO»

(San Martín de Rubiales)

Don Juan-Antonio Velasco Alonso, Presidente de la Comunidad de Regantes «Vega de Rodero» de San Martín de Rubiales (Burgos).

Hago saber: que en virtud del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1998, tengo a bien convocar Junta General con carácter ordinario para el próximo día 29 de marzo de 1998 a las 12,30 horas en primera convocatoria y 30 minutos más tarde en segunda, caso de no haber quórum en la primera (Art. 55 de las Ordenanzas). El acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales (Burgos), con arreglo al siguiente:

Orden del día:

1. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
2. - Aprobación, si procede, de la liquidación del ejercicio contable de 1997.
3. - Aprobación de la cuantía de la derrama general para 1998.
4. - Información sobre amortización anticipada de la obra y coberturas y cuotas anuales ordinarias.
5. - Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento en San Martín de Rubiales, a 20 de febrero de 1998. - El Presidente, Juan-Antonio Velasco Alonso.

1625. - 3.000

COMUNIDAD DE REGANTES «VIEJO RIEGO DEL RIAZA»

(Torregalindo)

La Comunidad de Regantes «Viejo Riego del Riaza» convoca asamblea general al domingo siguiente de cumplirse 10 días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a las 13,00 horas en primera convocatoria y a las 13,30 horas en segunda convocatoria.

El orden del día es el siguiente:

- Lectura del acta anterior.
- Estado de cuentas.
- Cambio de tres miembros de la Junta.
- Modificación del regadío con motivo de la concentración parcelaria.
- Recibos pendientes de cobro.
- Ruegos y preguntas.

Torregalindo, 16 de febrero de 1998. - Por la Comunidad de Regantes (ilegible).

1584. - 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado esta Junta Vecinal, se sacan a pública subasta los siguientes aprovechamientos forestales con expresión del precio de tasación, índice y lugar de localización ubicados todos ellos en el Monte Ahedo y Dehesa núm. 271 del C.U.P. y de la pertenencia de esta Junta Vecinal y que son los siguientes:

Lote n.º 1: 277 pinos silvestres con 356 m.³ de madera, siendo el precio de tasación de 3.204.000 ptas. y el precio índice de 4.005.000 ptas. Localización en el paraje conocido como «Corral de la Pinilla». Plazo de ejecución 1 año a partir de la adjudicación. El modo de liquidar será con revisión de cubicación.

Lote n.º 2: 262 pinos silvestres con 303 m.³ de madera, siendo el precio de tasación de 2.727.000 ptas. y el precio índice de 3.406.750 ptas. Localización en el paraje conocido como «Los Llanos». Plazo de ejecución 1 año a partir de la adjudicación. El modo de liquidar será con revisión de cubicación.

Lote n.º 3: 226 pinos silvestres con 412 m.³ de madera, siendo el precio de tasación de 3.914.000 ptas. y el precio índice de 4.892.500 ptas. Localización en el paraje conocido como «Arroyo Cubillo». Plazo de ejecución 1 año a partir de la adjudicación. El modo de liquidar sera con revisión de cubicación.

En la presente subasta regirá el Pliego de Condiciones Facultativas y Técnico, redactado por el ICONA, así como el Pliego de Condiciones redactado por esta Junta Vecinal, el cual está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Casa Consistorial y por espacio de 8 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo ante la Corporación de esta Junta Vecinal.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: el sistema de las subastas será a pliego cerrado, siendo el día y hora de celebración el próximo cuatro del mes de abril a las 12.00 horas y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Tolbaños de Arriba, pudiéndose presentar plicas hasta ese mismo momento. La apertura de las plicas se realizará inmediatamente después.

La fianza provisional será del 3% del tipo de tasación. Las subastas a las que hacemos mención en este anuncio están gravadas con el 4% de I.V.A.

De quedar desiertos todos o alguno de los lotes que se subastan, se repetirá en segunda convocatoria el próximo día 18-4-1998 en las mismas condiciones.

Tolbaños de Arriba, a 28 de febrero de 1998. — El Alcalde Pedáneo, David Segura Izquierdo.

1842. — 9.120

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1998, resumido en pesetas por Capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Gastos. —

Capítulo I: gastos de personal, 1.033.679.000

Capítulo II: compra de bienes corrientes y servicios, 786.797.000

Capítulo III: gastos financieros, 103.115.000

Capítulo IV: transferencias corrientes, 61.825.000

Total gastos corrientes: 1.985.416.000

Capítulo VI: inversiones reales, 612.542.000

Capítulo VII: transferencias de capital, 27.370.000

Capítulo VIII: activos financieros, 6.000.000

Capítulo IX: pasivos financieros, 210.411.000

Total gastos de capital, 856.323.000

Total gastos: 2.841.739.000

Ingresos. —

Capítulo I: impuestos directos, 860.100.000

Capítulo II: impuestos indirectos, 75.000.000

Capítulo III: tasas y otros ingresos, 554.342.000

Capítulo IV: transferencias corrientes, 707.305.000

Capítulo V: ingresos patrimoniales, 26.450.000

Total ingresos corrientes: 2.223.197.000

Capítulo VII: transferencias de capital, 186.474.000

Capítulo VIII: activos financieros, 6.000.000

Capítulo IX: pasivos financieros, 426.068.000

Total ingresos de capital: 618.542.000

Total ingresos: 2.841.739.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS.

Denominación	Número	Escala	Subescala	Clase	Categoría
SECRETARIO	01	H.C.N.	SECRETARIA		SUPERIOR
INTERVENTOR	01	H.C.N.	INT-TESORERIA		SUPERIOR
TESORERO	01	H.C.N.	INT-TESORERIA		ENT-SUP.
HABIL.CARGO NACIONAL	03				
OFICIAL MAY-LETRADO	01	A.G.	TECNICA		
TECNICO ADM.GENERAL	02	A.G.	TECNICA		
ADMINISTRATIVO	07	A.G.	ADMINISTRATIVA		
AUXILIAR	17	A.G.	AUXILIAR		
SUBALTERNO	03	A.G.	SUBALTERNO		
ADMINISTRACION GRAL.	30				
ARQUITECTO	02	A.E.	TECNICA		SUPER.
LETRADO URBANISMO	01	A.E.	TECNICA		SUPER.
ARQUITECTO TECNICO	01	A.E.	TECNICA		MEDIA
ING.TEC.OBRAS PUB.	01	A.E.	TECNICA		MEDIA
INFORMATICO	01	A.E.	TECNICA		MEDIA
ING.TEC.INDUSTRIAL	01	A.E.	TECNICA		MEDIA
TRABAJADOR SOCIAL	01	A.E.	TECNICA		MEDIA
ING.TEC.OBRAS PUB.	01	A.E.	TECNICA		MEDIA
CABO BOMBEROS	05	A.E.	SERV. ESP.		EXT. INC.
BOMBEROS	25	A.E.	SERV. ESP.		EXT. INC.
BIBLIOTECARIO	01	A.E.	SERV. ESP.		COM. ESP.
TITULADO SUPERIOR	01	A.E.	SERV. ESP.		SUPERIOR JUVENTUD
TECNICO GESTION	02	A.E.	SERV. ESP.		COM. ESP. JUVENTUD
TECNICO GESTION	01	A.E.	SERV. ESP.		COM. ESP. INST. DEP.
TECNICO GESTION	01	A.E.	SERV. ESP.		COM. ESP. O.M.I.C.
TECNICO GESTION	01	A.E.	SERV. ESP.		COM. ESP. RECAUDAC.

Denominación	Número	Escala	Subescala	Clase	Categoría
ENCARGADO	01	A.E.	SERV. ESP.	PER. OFIC.	
OFICIAL CONDUCTOR	05	A.E.	SERV. ESP.	PER. OFIC.	
OPERARIOS	13	A.E.	SERV. ESP.	PER. OFIC.	
AUXILIAR BIBLIOTECA	02	A.E.	SERV. ESP.	COM. ESP.	
COORD.SERV.CULTURA	01	A.E.	SERV. ESP.	COM. ESP.	
AUXILIAR RECAUDACION	01	A.E.	SERV. ESP.	COM. ESP.	RECAUDAC.
TECNICO GESTION	02	A.E.	SERV. ESP.	COM. ESP.	GEST. TRIB
AYUDANTE DE ARCHIVO	01	A.E.	SERV. ESP.	TECNICA	
SARGENTO DE BOMBEROS	01	A.E.	SERV.ESP.	EXT. INC.	
ADMINIST.ESPECIAL	72				

Denominación	Número	Cuerpo	Escala	Categoría
INSPECTOR	01	POLICIA LOCAL	INSPECCION	INSPECTOR
SUBINSPECTOR	01	POLICIA LOCAL	INSPECCION	SUBINSPECTOR
OFICIAL	05	POLICIA LOCAL	BASICA	OFICIAL
POLICIA	37	POLICIA LOCAL	BASICA	POLICIA
POLICIA LOCAL	44			
PERSONAL FUNCIONARIO	149			

1110 ORGANOS DE GOBIERNO

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
001	SECRETARIO ALCALDIA	AUXIL.ADMINIST.LIBRE DESIGNAC. LIBRE DESIGNACION	16	1.353.665
002	CONDUCTOR VEH.OFIC.	CONDUCTOR	14	729.840

1110 ORGANOS DE GOBIERNO

Núm.	Denominación	Características Esenciales
001	SECRETARIO ALCALDIA	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE SECRETARIA DE LA ALCALDIA.
002	CONDUCTOR VEH.OFIC.	DESPLAZAMIENTOS OFICIALES, MANTENIMIENTO VEHICULO OFICIAL Y OTRAS ASIMILABLES.

1210 ADMINISTRACION GENERAL

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
003	RESP.SECCION INFORM.	DIPLOMADO INFORMATICA	24	528.370

1210 ADMINISTRACION GENERAL

Núm.	Denominación	Características Esenciales
003	RESP.SECCION INFORM.	TAREAS PROPIAS PARA LAS QUE SE ENCUENTRA HABILITADO, EN FUNCION DE LA TITULACION ACADEMICA EXIGIDA.

1230 SECRETARIA GENERAL

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
004	SECRETARIO GENERAL	SEGUN R.H.C.N.	30	3.057.520
005	OFICIAL MAYOR LETRADO	OFICIAL MAYOR LETRADO	28	1.961.655
006	ADJ. JEF. SERV.SECRET.	T.A.G. LICENCIADO EN DERECHO	26	1.653.875
007	JEF. NEG. REGIST. GRAL.	ADMINISTRATIVO DE ADM.GRAL	20	802.545
008	JEF. NEG. ADM. SECRET.	ADMINISTRATIVO DE ADM.GRAL	20	1.136.905
009	JEFAT. GRUPO SECRET.	-1 AUXILIAR ADMINIST.ADM.GRAL	16	639.215
010	JEFAT. GRUPO SECRET.	-2 AUXILIAR ADMINIST.ADM.GRAL	16	639.215
011	JEFAT. GRUPO SECRET.	-3 AUXILIAR ADMINIST.ADM.GRAL	16	639.215

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
012	NOTIFICADOR	SUBALTERNO	13	583.930
013	CONSERJE OFIC. GRAL.	SUBALTERNO	13	717.670

1230 SECRETARIA GENERAL

Núm.	Denominación	Características Esenciales
004	SECRETARIO GENERAL	LAS DEL RTO. DE H.C.N.
005	OFICIAL MAYOR LETRADO	DEFENSA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO, COLABORACION CON EL SECRETARIO GENERAL.
006	ADJ.JEF.SERV.SECRET.	SUSTITUCION, COLABORACION, SUPLENCIA DEL SECRETARIO GENERAL EN CASO DE AUSENCIA O ENFERMEDAD. ESTUDIO,ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR. DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE SECRETARIA. LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE CAPACITA ESPECIFICAMENTE SU TITULACION. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION.
007	JEF. NEG. REGIST. GRAL.	EJECUCION, INSTRUCCION, COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE REGISTRO GENERAL.
008	JEF. NEG. ADM. SECRET.	EJECUCION, INSTRUCCION, COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE SECRETARIA.
009	JEFAT. GRUPO SECRET.-1	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE SECRETARIA.
010	JEFAT. GRUPO SECRET.-2	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE SECRETARIA.
011	JEFAT. GRUPO SECRET.-3	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE SECRETARIA.
012	NOTIFICADOR	NOTIFICACIONES EN GENERAL Y OTRAS ASIMILABLES.
013	CONSERJE OFIC. GRAL	LAS PROPIAS DE CONSERJE DE OFICINAS GENERALES: FOTOCOPIADORA, CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, ETC. ASISTENCIA A PLENOS FUERA DE JORNADA.

1240 ADMINISTRACION DE PERSONAL

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
014	AUXILIAR PUESTO BASE	AUXILIAR ADMINISTRACION GRAL.	16	639.215

1240 ADMINISTRACION DE PERSONAL

Núm.	Denominación	Características Esenciales
014	AUXILIAR PUESTO BASE	REALIZACION TAREAS DE MECANOGRAFIA, TAQUIGRAFIA. DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, CALCULO SENCILLO, MANEJO DE MAQUINAS, ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y OTROS SIMILARES EN LA SECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL.

2220 SEGURIDAD

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
015	INSPECTOR	INSPECTOR	22	1.571.785
016	SUBINSPECTOR	SUBINSPECTOR	20	1.337.784
017	OFICIAL.-1	OFICIAL	17	954.872
018	OFICIAL.-2	OFICIAL	17	954.872
019	OFICIAL.-3	OFICIAL	17	954.872
020	OFICIAL.-4	OFICIAL	17	954.872

<i>Núm.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Requisitos</i>	<i>N.C.D.</i>	<i>Com. Esp.</i>	<i>Núm.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Características Esenciales</i>
021	OFICIAL-5	OFICIAL	17	954.872	022	POLICIA.-1	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DE DIA.
022	POLICIA.-1	POLICIA	14	724.706	023	POLICIA.-2	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DE DIA.
023	POLICIA.-2	POLICIA	14	724.706	024	POLICIA.-3	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DE DIA.
024	POLICIA.-3	POLICIA	14	724.706	025	POLICIA.-4	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DE DIA.
025	POLICIA.-4	POLICIA	14	724.706	026	POLICIA.-5	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DE DIA.
026	POLICIA.-5	POLICIA	14	724.706	027	POLICIA.-6	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DE DIA.
027	POLICIA.-6	POLICIA	14	724.706	028	POLICIA.-7	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
028	POLICIA.-7	POLICIA	14	875.075	029	POLICIA.-8	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
029	POLICIA.-8	POLICIA	14	875.075	030	POLICIA.-9	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
030	POLICIA.-9	POLICIA	14	875.075	031	POLICIA.-10	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
031	POLICIA.-10	POLICIA	14	875.075	032	POLICIA.-11	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
032	POLICIA.-11	POLICIA	14	875.075	033	POLICIA.-12	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
033	POLICIA.-12	POLICIA	14	875.075	034	POLICIA.-13	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
034	POLICIA.-13	POLICIA	14	875.075	035	POLICIA.-14	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
035	POLICIA.-14	POLICIA	14	875.075	036	POLICIA.-15	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
036	POLICIA.-15	POLICIA	14	875.075	037	POLICIA.-16	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
037	POLICIA.-16	POLICIA	14	875.075	038	POLICIA.-17	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
038	POLICIA.-17	POLICIA	14	875.075	039	POLICIA.-18	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
039	POLICIA.-18	POLICIA	14	875.075	040	POLICIA.-19	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO.
040	POLICIA.-19	POLICIA	14	875.075	041	POLICIA.-20	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
041	POLICIA.-20	POLICIA	14	875.075	042	POLICIA.-21	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
042	POLICIA.-21	POLICIA	14	875.075	043	POLICIA.-22	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
043	POLICIA.-22	POLICIA	14	875.075	044	POLICIA.-23	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
044	POLICIA.-23	POLICIA	14	875.075	045	POLICIA.-24	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
045	POLICIA.-24	POLICIA	14	875.075	046	POLICIA.-25	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
046	POLICIA.-25	POLICIA	14	875.075	047	POLICIA.-26	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
047	POLICIA.-26	POLICIA	14	875.075	048	POLICIA.-27	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
048	POLICIA.-27	POLICIA	14	875.075	049	POLICIA.-28	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
049	POLICIA.-28	POLICIA	14	875.075	050	POLICIA.-29	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
050	POLICIA.-29	POLICIA	14	875.075	051	POLICIA.-30	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
051	POLICIA.-30	POLICIA	14	875.075			
052	POLICIA.-31	POLICIA	14	875.075			
053	POLICIA.-32	POLICIA	14	875.075			
054	POLICIA.-33	POLICIA	14	875.075			
055	POLICIA.-34	POLICIA	14	875.075			
056	POLICIA.-35	POLICIA	14	875.075			
057	POLICIA.-36	POLICIA	14	875.075			
058	POLICIA.-37	POLICIA	14	875.075			
2220 SEGURIDAD							
<i>Núm.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Características Esenciales</i>					
015	INSPECTOR	LAS PROPIAS DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL.					
016	SUBINSPECTOR	LAS PROPIAS DE LA SUBINSPECCION DE LA POLICIA LOCAL.					
017	OFICIAL.-1	LAS PROPIAS DE CABO DE POLICIA LOCAL EN REGIMEN DE TURNOS.					
018	OFICIAL.-2	LAS PROPIAS DE CABO DE POLICIA LOCAL EN REGIMEN DE TURNOS.					
019	OFICIAL.-3	LAS PROPIAS DE CABO DE POLICIA LOCAL EN REGIMEN DE TURNOS.					
020	OFICIAL.-4	LAS PROPIAS DE CABO DE POLICIA LOCAL EN REGIMEN DE TURNOS.					
021	OFICIAL.-5	LAS PROPIAS DE CABO DE POLICIA LOCAL EN REGIMEN DE TURNOS.					

Núm.	Denominación	Características Esenciales
052	POLICIA.-31	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
053	POLICIA.-32	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
054	POLICIA.-33	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
055	POLICIA.-34	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
056	POLICIA.-35	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
057	POLICIA.-36	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.
058	POLICIA.-37	LAS PROPIAS DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, TURNO DIURNO Y NOCTURNO.

2230 PROTECCION CIVIL

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
059	JEFE BOMBEROS	INGENIERO TECNICO OBRAS PUB.	24	840.072
060	SARGENTO BOMBEROS		17	780.000
061	CABO BOMBEROS.-1	CABO BOMBEROS	16	778.333
062	CABO BOMBEROS.-2	CABO BOMBEROS	16	778.333
063	CABO BOMBEROS.-3	CABO BOMBEROS	16	778.333
064	CABO BOMBEROS.-4	CABO BOMBEROS	16	778.333
065	CABO BOMBEROS.-5	CABO BOMBEROS	16	778.333
066	BOMBERO.-1	BOMBERO	14	744.787
067	BOMBERO.-2	BOMBERO	14	744.787
068	BOMBERO.-3	BOMBERO	14	744.787
069	BOMBERO.-4	BOMBERO	14	744.787
070	BOMBERO.-5	BOMBERO	14	744.787
071	BOMBERO.-6	BOMBERO	14	744.787
072	BOMBERO.-7	BOMBERO	14	744.787
073	BOMBERO.-8	BOMBERO	14	744.787
074	BOMBERO.-9	BOMBERO	14	744.787
075	BOMBERO.-10	BOMBERO	14	744.787
076	BOMBERO.-11	BOMBERO	14	744.787
077	BOMBERO.-12	BOMBERO	14	744.787
078	BOMBERO.-13	BOMBERO	14	744.787
079	BOMBERO.-14	BOMBERO	14	744.787
080	BOMBERO.-15	BOMBERO	14	744.787
081	BOMBERO.-16	BOMBERO	14	744.787
082	BOMBERO.-17	BOMBERO	14	744.787
083	BOMBERO.-18	BOMBERO	14	744.787
084	BOMBERO.-19	BOMBERO	14	744.787
085	BOMBERO.-20	BOMBERO	14	744.787
086	BOMBERO.-21	BOMBERO	14	744.787
087	BOMBERO.-22	BOMBERO	14	744.787
088	BOMBERO.-23	BOMBERO	14	744.787
089	BOMBERO.-24	BOMBERO	14	744.787
090	BOMBERO.-25	BOMBERO	14	744.787

2230 PROTECCION CIVIL

Núm.	Denominación	Características Esenciales
059	JEFE BOMBEROS	DIRECCION DE PERSONAL Y ASISTENCIA TECNICA EN CASO DE SINIESTRO. PRACTICAS Y ENSEÑANZA DEL PERSONAL.

Núm.	Denominación	Características Esenciales
060	SARGENTO BOMBEROS	GESTIONAR DE FORMA CORRECTA LOS PARTES DE SINIESTROS DEJANDOLO LISTOS PAR SU COBRO. PREVENCION DE RIESGOS Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EXISTENTE. ELABORACION DE INFORMES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE COCHERAS. LAS DEMAS PROPIAS DEL PUESTO.
061	CABO BOMBEROS.-1	APOYO TECNICO, TACTICO Y ADMINISTRATIVO AL JEFE DE BOMBEROS, ASI COMO LA SUSTITUCION JERARQUICA DEL MISMO.
062	CABO BOMBEROS.-2	LAS PROPIAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS EN REGIMEN DE TURNOS.
063	CABO BOMBEROS.-3	LAS PROPIAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS EN REGIMEN DE TURNOS.
064	CABO BOMBEROS.-4	LAS PROPIAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS EN REGIMEN DE TURNOS.
065	CABO BOMBEROS.-5	LAS PROPIAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS EN REGIMEN DE TURNOS.
066	BOMBERO.-1	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
067	BOMBERO.-2	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
068	BOMBERO.-3	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
069	BOMBERO.-4	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
070	BOMBERO.-5	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
071	BOMBERO.-6	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
072	BOMBERO.-7	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
073	BOMBERO.-8	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
074	BOMBERO.-9	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
075	BOMBERO.-10	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
076	BOMBERO.-11	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
077	BOMBERO.-12	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
078	BOMBERO.-13	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
079	BOMBERO.-14	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
080	BOMBERO.-15	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
081	BOMBERO.-16	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
082	BOMBERO.-17	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
083	BOMBERO.-18	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
084	BOMBERO.-19	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
085	BOMBERO.-20	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.

Núm.	Denominación	Características Esenciales
086	BOMBERO.-21	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
087	BOMBERO.-22	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
088	BOMBERO.-23	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
089	BOMBERO.-24	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.
090	BOMBERO.-25	LAS PROPIAS DE BOMBERO EN REGIMEN DE TURNOS.

3130 ACCION SOCIAL

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com.	Esp.
091	JEFE SEC.SERV.SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	24	1.174.405	
092	AUX. ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINIST. ADMON. GRAL.	16	639.215	

3130 ACCION SOCIAL

Núm.	Denominación	Características Esenciales
091	JEFE SEC.SERV.SOCIAL	LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SU TITULACION. LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE LA SECCION. ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION.
092	AUXILIAR ADMINIST.	EJECUCION,SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA SECCION.

4221 COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com.	Esp.
093	CONSERJE	CONSERJE COLEGIO (OPERARIO)	13	583.930	

4221 COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS

Núm.	Denominación	Características Esenciales
093	CONSERJE	LAS PROPIAS DE CONSERJE Y OTRAS ASIMILABLES.

4222 OTROS COLEGIOS

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com.	Esp.
094	CONDUCTOR	CONDUCTOR-CONSERJE COLEGIO	14	625.215	

4222 OTROS COLEGIOS

Núm.	Denominación	Características Esenciales
094	CONDUCTOR	LAS PROPIAS DE CONDUCTOR Y OTRAS ASIMILABLES.

4311 MANTENIMIENTO Y OBRAS

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com.	Esp.
095	JEFE SEC. OBRAS PUB.	INGENIERO TECN.OBRAS PUBLICAS	24	1.653.870	

4311 MANTENIMINTO Y OBRAS

Núm.	Denominación	Características Esenciales
095	JEFE SEC.OBRAS PUB.	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR. LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LA QUE CAPACITA ESPECIFICAMENTE SU TITULACION.

Núm.	Denominación	Características Esenciales
		LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LA SECCION.

4320 URBANISMO Y ARQUITECTURA

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com.	Esp.
096	JEFE SERV.URB.Y ARQ.	ARQUITECTO	28	2.066.075	
097	JEFE SECC.URB.Y ARQ.	ARQUITECTO	24	1.176.190	
098	ADJ.JF.SV.URB.Y ARQ.	T.A.G. LETRADO URBANISTA	26	1.653.870	
099	JEFE NEGOC.URB.Y ARQ.	ADMINISTRATIVO ADMINIST.GENERAL	20	802.545	
100	JEFE GRUPO URB.Y ARQ.	AUXILIAR ADMINIST.ADMINIST.GRAL	16	639.215	
101	AUXIL.P.B.URB.Y ARQ.	AUXILIAR ADMINIST.ADMINIST.GRAL	16	639.215	

4320 URBANISMO Y ARQUITECTURA

Núm.	Denominación	Características Esenciales
096	JEFE SERV.URB.Y ARQ.	ESTUDIO, INFORME, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR. DECISION, DIRECCION, EJECUCION, COORDINACION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO. LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LA QUE CAPACITA ESPECIFICAMENTE LA TITULACION.
097	JEFE SECC.URB.Y ARQ.	INFORME DE OBRA NUEVA, ACTIVIDADES MOLESTAS Y OBRAS MAYORES. PROYECTOS DE OBRA Y DIRECCION TECNICA DE LAS MISMAS. CONTROL Y COORDINACION DE LA SECCION DE REALIZACIONES, BAJO LA SUPERVISION DEL JEFE DE SERVICIO
098	ADJ.JF.SV.URB.Y ARQ.	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR. DECISION, DIRECCION,EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE CAPACITA ESPECIFICAMENTE SU TITULACION.
099	JEFE NEGOC.URB.Y ARQ.	EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA.
100	JEFE GRUPO URB.Y ARQ.	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA.
101	AUXIL.P.B.URB.Y ARQ.	REALIZACION DE TAREAS DE MECANOGRAFIA, TAQUIGRAFIA, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, CALCULO SENCILLO, MANEJO DE MAQUINAS, ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y OTROS SIMILARES.

4330 VIVIENDA Y SERVICIOS

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com.	Esp.
102	JEFE SEC.VIV.Y SERV.	ARQUITECTO TECNICO	24	1.653.870	

4330 VIVIENDA Y SERVICIOS

Núm.	Denominación	Características Esenciales
102	JEFE SEC. VIV. Y SERV.	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR. LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE CAPACITA ESPECIFICAMENTE SU TITULACION. DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE SERVICIOS VARIOS , ENTENDIENDOSE POR SERVICIOS VARIOS TODOS AQUELLOS QUE NO

Núm.	Denominación	Características Esenciales
		ESTEN ATRIBUIDOS DE FORMA DIRECTA A UNA JEFATURA DE SECCION O SERVICIO NO ADMINISTRATIVOS.

4340 PARQUES Y JARDINES

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
103	ENCARGADO	ENCARGADO	17	1.108.315
104	JARDINERO.-2	OPERARIO	13	583.930
105	JARDINERO.-3	OPERARIO	13	583.930
106	JARDINERO.-4	OPERARIO	13	583.930
107	JARDINERO.-5	OPERARIO	13	583.930
108	JARDINERO.-6	OPERARIO	13	747.995
109	JARDINERO.-7	OPERARIO	13	747.995

4340 PARQUES Y JARDINES

Núm.	Denominación	Características Esenciales
103	ENCARGADO	CUIDADO DE LA BUENA MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE JARDINES. ENCARGADO DEL SERVICIO FUERA DE LA JORNADA NORMAL.
104	JARDINERO.-2	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
105	JARDINERO.-3	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
106	JARDINERO.-4	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
107	JARDINERO.-5	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
108	JARDINERO.-6	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
109	JARDINERO.-7	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DEL OFICIAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. CONDUCCION DEL VEHICULO DEL SERVICIO.

4350 ALUMBRADO PUBLICO

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
110	JEF. SECC. SERV. INDUS.	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	24	1.653.875

4350 ALUMBRADO PUBLICO

Núm.	Denominación	Características Esenciales
110	JEF. SECC. SERV. INDUS.	ESTUDIO, ASESORAMIENTO, PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR. LA DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE CAPACITA ESPECIFICAMENTE SU TITULACION. LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LA SECCION.

4410 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUAS

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
111	CONDUCTOR	OFICIAL CONDUCTOR	14	625.395

4410 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUAS

Núm.	Denominación	Características Esenciales
111	CONDUCTOR	LAS PROPIAS DE CONDUCTOR Y OTRAS ASIMILABLES DEL SERVICIO DE AGUA.

4421 LIMPIEZA VIARIA

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
112	BARRENDERO.-1	OPERARIO	13	583.925
113	BARRENDERO.-4	OPERARIO	13	583.925
114	BARRENDERO.-5	OPERARIO	13	583.925
115	CONDUCTOR BAS.-1	CONDUCTOR	14	625.395
116	CONDUCTOR BAS.-2	CONDUCTOR	14	625.395

4421 LIMPIEZA VIARIA

Núm.	Denominación	Características Esenciales
112	BARRENDERO.-1	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.
113	BARRENDERO.-4	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.
114	BARRENDERO.-5	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.
115	CONDUCTOR BAS.-1	LAS PROPIAS DE CONDUCTOR Y OTRAS ASIMILABLES DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.
116	CONDUCTOR BAS.-2	LAS PROPIAS DE CONDUCTOR Y OTRAS ASIMILABLES DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.

4430 CEMENTERIO

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
117	ENTERRADOR.-1	OPERARIO	13	583.925
118	ENTERRADOR.-2	OPERARIO	13	583.925
119	ENTERRADOR.-3	OPERARIO	13	583.925

4430 CEMENTERIO

Núm.	Denominación	Características Esenciales
117	ENTERRADOR.-1	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO.
118	ENTERRADOR.-2	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO.
119	ENTERRADOR.-3	REALIZACION DE TRABAJOS MANUALES BAJO LA DIRECCION DE OTROS DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO.

4440 INFORMACION AL CONSUMIDOR

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
120	JEFE SECCION CONSUMO	T.G.M. DE COMETIDOS ESPEC.	24	822.780

4440 INFORMACION AL CONSUMIDOR

Núm.	Denominación	Características Esenciales
120	JEFE SECC. CONSUMO	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION.

Núm.	Denominación	Características Esenciales
	DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES DE LA SECCION.	

4510 CULTURA

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
121	JEFE GRUPO CULTURA	AUXILIAR ADMINIST.ADM.GRAL	16	639.215
122	COORD.SERV.CULTURA	COORDINADOR SERV.CULTURALES (BACHILLER SUPERIOR O EQUIV.)	20	1.194.495
123	NOTIFICADOR	SUBALTERNO	13	583.925
124	AYUDANTE DE ARCHIVO	DIPLOMATURA	24	528.360

4510 CULTURA

Núm.	Denominación	Características Esenciales
121	JEFE GRUPO CULTURA	EJECUCION, ASI COMO SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE CULTURA.
122	COORD.SERV.CULTURA	EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO. LOS TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS EFECTUAR FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO ESTAN INCLUIDOS DENTRO DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO, SIN QUE PROCEDA ABONO DE CANTIDAD ALGUNA POR GATIFICACIONES NI DERECHO A COMPENSACION DE HORAS.
123	NOTIFICADOR	NOTIFICACION EN GENERAL Y OTRAS ASIMILABLES.
124	AYUDANTE DE ARCHIVO	GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL CATALOGACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES.

4512 BIBLIOTECA

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
125	BIBLIOTECARIO	T.G.S. DE COMETIDOS ESPEC.	26	866.035
126	JEFE NEG.BIBLIOTECA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA (ADMINISTRATIVO ADM.ESPECIAL)	17	730.925
127	AUXILIAR BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO ADM. ESPECIAL	17	730.925
128	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO ADMINIST.GRAL.	20	802.545

4512 BIBLIOTECA

Núm.	Denominación	Características Esenciales
125	BIBLIOTECARIO	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION. LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES DE LA SECCION.
126	JEFE NEG.BIBLIOTECA	LAS FUNCIONES PROPIAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA. EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE BIBLIOTECA.
127	AUXILIAR BIBLIOTECA	LAS FUNCIONES PROPIAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA. EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE BIBLIOTECA.
128	ADMINISTRATIVO	EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE TESORERIA.

4520 EDUCACION FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
129	JEFE SECC.DEPORTES	G.M. COMPETIDOS ESPECIFICOS	24	1.174.405

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
130	ADMINIST.PUESTO BASE	ADMINISTRATIVO DE ADM.ESPECIAL	17	730.925

4520 EDUCACION FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO

Núm.	Denominación	Características Generales
129	JEFE SECC.DEPORTES	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION. LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES DE LA SECCION.
130	ADMINIST.PUESTO BASE	LA REALIZACION DE TAREAS ADMINISTRATIVAS DE TRAMITE Y COLABORACION CON EL JEFE DE LA SECCION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO.

4635 JUVENTUD

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
131	JEFE NEGOC.JUVENTUD	T.G.M. COMETIDOS ESPECIALES	24	840.065
132	TITULADO SUPERIOR	LICENCIATURA	24	822.780
133	AUX. ADMINISTRATIVO	AUX. ADVO. ADMON.GRAL.	16	639.215

4635 JUVENTUD

Núm.	Denominación	Características Esenciales
131	JEFE NEGOC.JUVENTUD	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION. LA DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES DE LA SECCION.
132	TITULADO SUPERIOR	ATENCION DE LA ASESORIA JURIDICA JUVENIL ASISTENCIA Y APOYO AL FUNCIONAMIENTO GLOBAL DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION JUVENIL. ASISTENCIA Y SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD
133	AUX. ADMINISTRATIVO	REALIZACION DE TAREAS ADMINISTRATIVAS DE TRAMITE Y COLABORACION CON EL JEFE DE LA SECCION

6120 INTERVENCION

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com. Esp.
134	INTERVENTOR GENERAL	SEGUN RTO. FUNC. H.C.N.	30	3.057.510
135	ADJ.JEF.SERV.INTERV.	T.A.G. LIC.ECONOMICAS O DERECHO	26	1.653.870
136	JEF.GRUP.INTERVENCION	AUXILIAR ADMINIST.ADMINIST.GRAL	16	639.215
137	JEF.GRUP.INTERVENCION	AUXILIAR ADMINIST.ADMINIST.GRAL	16	639.215
138	JEF.GRUP.INTERVENCION	AUXILIAR ADMINIST.ADMINIST.GRAL	16	639.215

6120 INTERVENCION

Núm.	Denominación	Características Esenciales
134	INTERVENTOR GENERAL	LAS DETERMINADAS EN EL RTO. DE H.C.N.
135	ADJ.JEF.SERV.INTERV.	COLABORACION, SUPLENCIA Y SUSTITUCION DEL INTERVENTOR GENERAL EN CASO DE AUSENCIA O ENFERMEDAD. ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE CARACTER SUPERIOR. DECISION, DIRECCION, CONTROL Y EJECUCION DEL TRABAJO DE INTERVENCION, Y EN ESPECIAL, LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.
136	JEF.GRUP.INTERVENCION	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA INTERVENCION.

Núm.	Denominación	Características Esenciales
137	JEF.GRUP.INTERVENCION	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA INTERVENCION.
138	JEF.GRUP.INTERVENCION	EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA INTERVENCION.

6130 GESTION TRIBUTARIA

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com.	Esp.
139	JEF.NEGOC.GEST.TRIB.	ADMINISTRATIVO ADMINIST.GRAL	20	802.545	
140	JEF.GRUP.GEST.TRIB.-2	AUXILIAR ADMINIST.ADMINIS.GRAL	16	639.215	
141	JEF.GRUP.GEST.TRIB.-3	AUXILIAR ADMINIST.ADMINIS.GRAL	16	639.215	
142	AUXILIAR ADMINISTRAT.	AUXILIAR ADMINIST.ADMINIS.GRAL	16	639.215	
143	JEF.SECC.GEST.TRIB.	T.G.M. COMETIDOS ESPECIALES	24	1.653.870	
144	INSPECTOR TRIBUTARIO	T.G.M. COMETIDOS ESPECIALES DIPLOMADO ECONOMICAS O DERECHO	24	918.900	

6130 GESTION TRIBUTARIA

Núm.	Denominación	Características Esenciales
139	JEF.NEGOC.GEST.TRIB.	EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE GESTION TRIBUTARIA. EJECUCION, ASI COMO LA SUPERVISION DE GESTION TRIBUTARIA.
140	JEF.GRUP.GEST.TRIB.-2	EJECUCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE GESTION TRIBUTARIA.
141	JEF.GRUP.GEST.TRIB.-3	EJECUCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE GESTION TRIBUTARIA.
142	AUXILIAR ADMINISTRAT.	EJECUCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS PROPIAS DE GESTION TRIBUTARIA.
143	JEFE SECC.GEST.TRIB.	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION DE GESTION TRIBUTARIA. DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES DE LA SECCION. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE INSPECCION TRIBUTARIA.
144	INSPECTOR TRIBUTARIO	INICIAR Y TRAMITAR LOS EXPEDIENTES DE INSPECCION DE LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES. LEVANTAR ACTAS DE INSPECCION TRIBUTARIA.

		COMPROBACION, DEPURACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION PERMANENTE DE LOS PADRONES FISCALES A EFECTOS DE DETERMINAR IRREGULARIDADES TRIBUTARIAS.
		LABOR DE CALLE, DE CARA A COMPROBAR Y REGULARIZAR SITUACIONES TRIBUTARIAS IRREGULARES.
		DETERMINACION IN SITU DE LOS ELEMENTOS TRIBUTARIOS QUE FORMEN LA BASE IMPONIBLE DEL TRIBUTOS A INSPECCIONAR Y LIQUIDAR.
		SEGUIMIENTO DE LOS SUJETOS PASIVOS, A TRAVES DE LOS PADRONES FISCALES.
		Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PUESTO.

6140 TESORERIA

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com.	Esp.
145	TESORERO	SEGUN RTO. FUNC.H.C.N.	30	2.410.230	
146	JEF.NEG.TESORERIA.-1	ADMINISTRATIVO ADMINIST.GRAL	20	802.545	

6140 TESORERIA

Núm.	Denominación	Características Esenciales
145	TESORERO	LAS DETERMINADAS EN EL RTO. DE H.C.N.

Núm.	Denominación	Características Esenciales
146	JEF.NEG.TESORERIA.-1	EJECUCION, INSTRUCCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE TESORERIA.

6150 RECAUDACION

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com.	Esp.
147	JEFE UNIDAD RECAUDAC	DIPLOMADO ECONOM.EMP.DERECHO	21	918.900	
148	AUXILIAR RECAUDACION	AUXILIAR RECAUDACION ADM.ESP.	16	639.215	

6150 RECAUDACION

Núm.	Denominación	Características Esenciales
147	JEFE UNIDAD RECAUDAC.	DIRECCION DE LA OFICINA DE RECAUDACION. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA.
148	AUXILIAR RECAUDACION	ATENCION AL PUBLICO. NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS, DILIGENCIAS Y PRACTICA MATERIAL DE LAS MISMAS. TAREAS ENCAMINADAS A LA REALIZACION DE LA RECAUDACION.

7211 PROMOCION Y DESARROLLO

Núm.	Denominación	Requisitos	N.C.D.	Com.	Esp.
149	AUX.ADM. PROMOCION Y DESARROLLO	AUXILIAR ADMINIST.ADM.GRAL.	16	639.215	

7211 PROMOCION Y DESARROLLO

Núm.	Denominación	Características Esenciales
149	AUX.ADM. PROMOCION Y DESARROLLO	REALIZACION DE TAREAS DE MECANOGRAFIA, TAQUIGRAFIA, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, CALCULO SENCILLO, MANEJO DE MAQUINAS, ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y OTROS SIMILARES.

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación	Número	Categoría	Convenio Aplicable
ECONOMISTA	01	TITULACION SUPERIOR	PERSONAL LABORAL AYTO.
GRADUADO SOCIAL	01	TITULACION MEDIA	PERSONAL LABORAL AYTO.
T.G.M. TURISMO 1/2AÑO	01	TITULACION MEDIA	PERSONAL LABORAL AYTO.
T.G.M. ESCUELA TALLER	01	TITULACION MEDIA	PERSONAL LABORAL AYTO.
ADMINISTRATIVO	04	ADMINISTRATIVO	PERSONAL LABORAL AYTO.
AUX. ADMINISTRATIVO	03	AUX. ADMINISTRATIVO	PERSONAL LABORAL AYTO.
LECTOR	01	LECTOR PERSONAL	LABORAL AYTO.
CONSERJE	08	CONSERJE PERSONAL	LABORAL AYTO.
DELINEANTE PROYECT.	01	DELINEANTE PERSONAL	LABORAL AYTO.
ENCARGADO SECCIONES	01	ENCARGADO SERVICIO	PERSONAL LABORAL AYTO.
JEFE DE EQUIPO	02	JEFE DE EQUIPO	PERSONAL LABORAL AYTO.
OFICIAL PRIMERA	10	OFICIAL PRIMERA	PERSONAL LABORAL AYTO.
OFICIAL SEGUNDA	08	OFICIAL SEGUNDA	PERSONAL LABORAL AYTO.
CONDUCTOR	01	CONDUCTOR PERSONAL	LABORAL AYTO.
PEON ESPECIALISTA	03	PEON ESPECIALISTA	PERSONAL LABORAL AYTO.
PERS.INST.DEPORTIVAS	07	PERS.INST.DEPORTIVAS	PERSONAL LABORAL AYTO.
PERS. DE SERVICIOS	04	PERS. DE SERVICIOS	PERSONAL LABORAL AYTO.
DIRECTOR ESC.TALLER	01	TITULACION SUPERIOR	PERSONAL LABORAL AYTO.
SUBDIRECT.ESC.TALLER	01	TITULACION SUPERIOR	PERSONAL LABORAL AYTO.
MONITOR ACT.DOCENTES	04	MONITOR	PERSONAL LABORAL AYTO.

Denominación	Número	Categoría	Convenio Aplicable
AGENTE DESARR.LOCAL	01	TITULACION SUPERIOR	PERSONAL LABORAL AYTO.
TRABAJADOR SOCIAL	02	TRABAJADOR SOCIAL	PERSONAL LABORAL AYTO.
ANIMADOR COMUNITARIO	02	ANIMADOR COMUNITARIO	PERSONAL LABORAL AYTO.
CONVENIO MUNICIPAL	68		
PROFESOR AUXILIAR	01	PROFESOR AUXILIAR	ENSEÑAN.PRIVADA BURGOS
PROFESOR TITULAR	03	PROFESOR TITULAR	ENSEÑAN.PRIVADA BURGOS
PROFESOR E.G.B.	14	PROFESOR E.G.B.	ENSEÑAN.PRIVADA BURGOS REG.ECON.FUNCIONARIAL.
TOTAL PERSONAL	235		

1210 ADMINISTRACION GENERAL

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
150	PERSONAL SERVICIOS-2	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO

1210 ADMINISTRACION GENERAL

Núm.	Denominación	Características Esenciales
150	PERSONAL SERVICIOS-2	LAS PROPIAS DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL.

1240 ADMINISTRACION DE PERSONAL

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
151	RESPONSABLE SECCION PERSONAL	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

1240 ADMINISTRACION DE PERSONAL

Núm.	Denominación	Características Esenciales
151	GRADUADO SOCIAL	DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE LA SECCION DE PERSONAL. ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE LA SECCION DE PERSONAL.

2220 SEGURIDAD

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
152	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

2220 SEGURIDAD

Núm.	Denominación	Características Esenciales
152	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EJECUCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA POLICIA.

3130 ACCION SOCIAL

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
153	ASISTENTE SOCIAL.-1	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYTO.
154	ASISTENTE SOCIAL.-2	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYTO.
155	ANIMADOR COMUNITARIO	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYTO.
156	ANIMADOR COMUNITARIO	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYTO.
157	MONITOR ACTIVIDADES DOCENTES	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYTO.

3130 ACCION SOCIAL

Núm.	Denominación	Características Esenciales
153	ASISTENTE SOCIAL.-1	DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SU TITULACION.

Núm.	Denominación	Características Esenciales
154	ASISTENTE SOCIAL.-2	ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DEL CEAS.-1 DIRECTA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SU TITULACION. ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DEL CEAS.-2
155	ANIMADOR COMUNITARIO	COORDINACION Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOCIO-COMUNITARIAS DEL CEAS.-1
156	ANIMADOR COMUNITARIO	COORDINACION Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOCIO-COMUNITARIAS DEL CEAS.-2
157	MONITOR ACTIVIDADES DOCENTES	

3210 PROMOCION EDUCATIVA. ESCUELA TALLER

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
158	TITULADO SUP. ESCUELA TALLER	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
159	TITULADO SUP. ESCUELA TALLER	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
160	ADMINISTRATIVO ESCUELA TALLER	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
161	MONITOR ACTIVIDADES DOCENTES	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
162	TITULADO GRADO MEDIO	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

3210 PROMOCION EDUCATIVA

Núm.	Denominación	Características Esenciales
158	TITULADO SUP.ESCUELA TALLER	
159	TITULADO SUP.ESCUELA TALLER	
160	ADMINISTRATIVO ESCUELA TALLER	
161	MONITOR ACTIVIDADES DOCENTES	
162	TITULADO GRADO MEDIO	

4221 COLEGIO VIRGEN VIÑAS

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
163	DTOR. COL.VIRGEN VIÑAS PROFESOR E.G.B.-1	CONDICION SOCIAL: CONV.ENS.PRIV.BURGOS. CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.
164	SEC. PROFESOR E.G.B. PROFESOR E.G.B.-2	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.
165	JEFE DE ESTUDIOS PROFESOR E.G.B.-3	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.
166	PROFESOR E.G.B.-4	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.
167	PROFESOR E.G.B.-5	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.
168	PROFESOR E.G.B.-6	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.
169	PROFESOR E.G.B.-7	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.
170	PROFESOR E.G.B.-8	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.
171	PROFESOR E.G.B.-9	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.
172	PROFESOR E.G.B.-10	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.
173	PROFESOR E.G.B.-11	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
174	PROFESOR E.G.B.-12	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.
175	PROFESOR E.G.B.-13	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.
176	PROFESOR E.G.B.-14	CONDICION SOCIAL:CONV.ENS.PRIV.BURGOS CONDICION ECONOM:FUNCIONARIO PUB.E.G.B.

4221 COLEGIO VIRGEN VIÑAS

Núm.	Denominación	Características Esenciales
163	DTOR. COL.VIRGEN VIÑAS PROFESOR E.G.B.-1	LAS PROPIAS DE DIRECTOR DEL COLEGIO. LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
164	SEC. PROFESOR E.G.B. PROFESOR E.G.B.-2	LAS PROPIAS DE SECRETARIA DEL COLEGIO. LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
165	JEFE DE ESTUDIOS PROFESOR E.G.B.-3	JEFATURA DE ESTUDIOS DEL COLEGIO LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
166	PROFESOR E.G.B.-4	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
167	PROFESOR E.G.B.-5	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
168	PROFESOR E.G.B.-6	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
169	PROFESOR E.G.B.-7	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
170	PROFESOR E.G.B.-8	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
171	PROFESOR E.G.B.-9	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
172	PROFESOR E.G.B.-10	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
173	PROFESOR E.G.B.-11	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
174	PROFESOR E.G.B.-12	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
175	PROFESOR E.G.B.-13	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.
176	PROFESOR E.G.B.-14	LAS PROPIAS DE PROFESOR DE E.G.B.

4222 OTROS COLEGIOS.

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
177	CONSERJE COL. FERNAN GONZALEZ	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
178	CONSERJE COL. SANTA MARIA	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
179	CONSERJE COL. CASTILLA	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
180	CONSERJE COL. LAS FRANCESAS	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
181	CONSERJE COL. STA. CATALINA	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
182	CONSERJE COL. BELEN	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
183	CONSERJE COL. PADRE JANARIZ	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

4222 OTROS COLEGIOS

Núm.	Denominación	Características Esenciales
177	CONSERJE COL. FERNAN GONZALEZ	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO FER- NAN GONZALEZ. MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES. RECADOS, DISTRIBUCION CORRESPONDENCIA, ETC.
178	CONSERJE COL. SANTA MARIA	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO FER- NAN GONZALEZ. MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES. RECADOS, DISTRIBUCION CORRESPONDENCIA, ETC.
179	CONSERJE COL. CASTILLA	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO FER- NAN GONZALEZ.

Núm.	Denominación	Características Esenciales
180	CONSERJE COL. LAS FRANCESAS	MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES. RECADOS, DISTRIBUCION CORRESPONDENCIA, ETC. VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO FER- NAN GONZALEZ. MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES. RECADOS, DISTRIBUCION CORRESPONDENCIA, ETC.
181	CONSERJE COL. STA. CATALINA	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO FER- NAN GONZALEZ. MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES. RECADOS, DISTRIBUCION CORRESPONDENCIA, ETC.
182	CONSERJE COL. BELEN	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO FER- NAN GONZALEZ. MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES. RECADOS, DISTRIBUCION CORRESPONDENCIA, ETC.
183	CONSERJE COL. PADRE JANARI	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DEL COLEGIO FER- NAN GONZALEZ. MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES. RECADOS, DISTRIBUCION CORRESPONDENCIA, ETC.

4311 MANTENIMIENTO Y OBRAS

Núm.	Denominación	Características Esenciales
184	ENCARGADO DE SECCIONES	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
185	OFICIAL PRIMERA	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
186	OFICIAL SEGUNDA.-1	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
187	OFICIAL SEGUNDA.-2	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
188	CONDUCTOR	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
189	PEON NO CUALIFICADO	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
190	OFICIAL PRIMERA.-1	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
191	OFICIAL PRIMERA.-2	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
192	OFICIAL PRIMERA.-3	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
193	OFICIAL SEGUNDA.-1	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
194	OFICIAL SEGUNDA.-2	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
195	OFICIAL SEGUNDA.-3	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
196	PEON ESPECIALISTA	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
197	PEON NO CUALIFICADO.-1	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

4311 MANTENIMIENTO Y OBRAS

Núm.	Denominación	Características Esenciales
184	ENCARGADO DE SECCIONES	DIRECCION DE OBRAS, TALLERES, ESTABLECIMIEN- TOS E INSTALACIONES. EJECUTAR LAS ORDENES DE TITULADOS MEDIOS O SUPERIORES. DISTRIBUCION, PLANIFICACION, SUPERVISION Y CORRECTA REALIZACION DEL TRABAJO DEL PER- SONAL A SUS ORDENES.
185	OFICIAL PRIMERA	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
186	OFICIAL SEGUNDA.-1	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
187	OFICIAL SEGUNDA.-2	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
188	CONDUCTOR	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.

Núm.	Denominación	Características Esenciales
189	PEON NO CUALIFICADO	REALIZACION DE TAREAS PARA CUYA EJECUCION SE REQUIERE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.
190	OFICIAL PRIMERA.-1	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
191	OFICIAL PRIMERA.-2	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
192	OFICIAL PRIMERA.-3	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
193	OFICIAL SEGUNDA.-1	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
194	OFICIAL SEGUNDA.-2	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
195	OFICIAL SEGUNDA.-3	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
196	PEON ESPECIALISTA	EJECUCION DE TAREAS PARA CUYA REALIZACION SE REQUIERE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.
197	PEON NO CUALIFICADO.-1	EJECUCION DE TAREAS PARA CUYA REALIZACION SE REQUIERE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.

4320 URBANISMO Y ARQUITECTURA

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
198	DELINEANTE	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO. PROYECTISTA

4320 URBANISMO Y ARQUITECTURA

Núm.	Denominación	Características Esenciales
198	DELINEANTE PROYECTISTA	DESARROLLO GRAFICO DE PROYECTOS SENCILLOS. PLANOS DE CONJUNTOS Y DE DETALLE, PRECISADOS Y ACOTADOS. PUESTA EN LIMPIO DE CROQUIS Y DE PIEZAS AISLADAS.

4350 ALUMBRADO PUBLICO

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
199	JEFE DE EQUIPO	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
200	OFICIAL PRIMERA.-1	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
201	OFICIAL PRIMERA.-2	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

4350 ALUMBRADO PUBLICO

Núm.	Denominación	Características Esenciales
199	JEFE DE EQUIPO	DISTRIBUCION DE TAREAS ENTRE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO.
200	OFICIAL PRIMERA.-1	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
201	OFICIAL PRIMERA.-2	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.

4410 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUAS

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
202	OFICIAL PRIMERA.-1	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
203	OFICIAL PRIMERA.-2	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
204	OFICIAL PRIMERA.-3	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
205	OFICIAL PRIMERA.-4	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
206	PEON ESPECIALISTA	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
207	OFICIAL SEGUNDA.-1	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
208	OFICIAL SEGUNDA.-2	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
209	PEON ESPECIALISTA	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
210	LECTOR	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
211	JEFE DE EQUIPO	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

4410 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUAS

Núm.	Denominación	Características Esenciales
202	OFICIAL PRIMERA.-1	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
203	OFICIAL PRIMERA.-2	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
204	OFICIAL PRIMERA.-3	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
205	OFICIAL PRIMERA.-4	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
206	PEON ESPECIALISTA	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
207	OFICIAL SEGUNDA.-1	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
208	OFICIAL SEGUNDA.-2	REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.
209	PEON ESPECIALISTA	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
210	LECTOR	LECTURAS DE CONTADORES Y SIMILARES.
211	JEFE DE EQUIPO	DISTRIBUCION DE TAREAS ENTRE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO.

4510 CULTURA

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
212	OFICIAL SEGUNDA	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

4510 CULTURA

Núm.	Denominación	Características Esenciales
212	OFICIAL SEGUNDA	REALIZACION FUNCIONES PROPIAS DE SU OFICIO O PROFESION.

4512 BIBLIOTECA

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
213	MONITOR ACTIVIDADES DOCENTES	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
214	MONITOR ACTIVIDADES DOCENTES	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

4512 BIBLIOTECA

Núm.	Denominación	Características Esenciales
213	MONITOR ACTIVIDADES DOCENTES	
214	MONITOR ACTIVIDADES DOCENTES	

4515 CONSERVATORIO

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
215	PROFESOR TITULAR.-1	CONVENIO ENSEÑANZA PRIVADA BURGOS.
216	PROFESOR TITULAR.-2	CONVENIO ENSEÑANZA PRIVADA BURGOS.
217	PROFESOR TITULAR.-3	CONVENIO ENSEÑANZA PRIVADA BURGOS.

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
218	PROFESOR AUXILIAR	CONVENIO ENSEÑANZA PRIVADA BURGOS.

4515 CONSERVATORIO

Núm.	Denominación	Características Esenciales
215	PROFESOR GUITARRA	LAS PROPIAS DE PROFESOR TITULAR DEL CONSERVATORIO, 16,5 H./33 H. SEMANALES.
216	PROFESOR PIANOLAS	PROPIAS DE PROFESOR TITULAR DEL CONSERVATORIO, 6,0 H./33 H. SEMANALES.
217	PROFESOR GUITARRA	LAS PROPIAS DE PROFESOR TITULAR DEL CONSERVATORIO, 6,0 H./33 H. SEMANALES.
218	PROFESOR AUXILIARLAS	PROPIAS DE PROFESOR AUXILIAR DEL CONSERVATORIO, 13 H./33 H. SEMANALES.

4520 EDUCACION FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
219	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-1	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO
220	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-2	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO
221	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-3	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO
222	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-4	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO
223	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-5	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO
224	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-6	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO
225	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-7	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO
226	PEON NO CUALIFICADO	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO

4520 EDUCACION FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO.

Núm.	Denominación	Características Esenciales
219	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-1	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
220	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-2	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
221	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-3	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
222	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-4	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
223	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-5	EJECUCION DE TAREAS EN COMPAÑIA DE CUALQUIER PERSONA SUPERIOR CUALIFICADA PARA LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
224	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-6	REALIZACION DE TAREAS PARA CUYA EJECUCION SE REQUIERE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.
225	PERS.INSTALAC.DEPORTIVAS.-7	REALIZACION DE TAREAS PARA CUYA EJECUCION SE REQUIERE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.
226	PEON NO CUALIFICADO	REALIZACION DE TAREAS PARA CUYA EJECUCION SE REQUIERE LA MERA APORTACION DE ESFUERZO FISICO.

4635 JUVENTUD

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
227	CONSERJE	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

4635 JUVENTUD

Núm.	Denominación	Características Esenciales
227	CONSERJE	VIGILANCIA, GUARDIA Y CUSTODIA DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

Núm.	Denominación	Características Esenciales
		MANEJO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS Y AUXILIARES. RECADOS, DISTRIBUCION CORRESPONDENCIA, ETC.

6130 GESTION TRIBUTARIA

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
228	TITULADO SUPERIOR ECONOMISTA	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
229	ADMINISTRATIVO	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

6130 GESTION TRIBUTARIA

Núm.	Denominación	Características Esenciales
228	TITULADO SUPERIOR ECONOMISTA	DECISION, DIRECCION, EJECUCION Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE LA SECCION DE GESTION TRIBUTARIA.
229	ADMINISTRATIVO	ORGANIZACION DE FICHEROS Y ARCHIVOS. IMPULSION DE EXPEDIENTES. PREPARACION DE DATOS. OTRAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A LAS ORDENES DEL JEFE DE ADMINISTRACION.

6140 TESORERIA

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
230	ADMINISTRATIVO	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

6140 TESORERIA

Núm.	Denominación	Características Esenciales
230	ADMINISTRATIVO	ORGANIZACION DE FICHEROS Y ARCHIVOS. IMPULSION DE EXPEDIENTES. PREPARACION DE DATOS. OTRAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A LA ORDENES DEL JEFE DE ADMINISTRACION.

6150 RECAUDACION

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
231	ADMINISTRATIVO	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
232	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-1	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.
233	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-2	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

6150 RECAUDACION

Núm.	Denominación	Características Esenciales
231	ADMINISTRATIVO	ORGANIZACION DE FICHEROS Y ARCHIVOS. IMPULSION DE EXPEDIENTES. PREPARACION DE DATOS. OTRAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A LAS ORDENES DEL JEFE DE ADMINISTRACION.
232	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-1	EJECUCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA RECAUDACION.
233	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-2	EJECUCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA RECAUDACION.

7211 PROMOCION Y DESARROLLO

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
234	AGENTE DESARROLLO LOCAL	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

7211 PROMOCION Y DESARROLLO

Núm.	Denominación	Características Esenciales
234	AGENTE DESARROLLO LOCAL	LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL ART.2. DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO DEL 12/04/1994.

7510 TURISMO

Núm.	Denominación	Convenio Aplicable
235	T.G.M. RESPONSABLE TURISMO	CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

7510 TURISMO

Núm.	Denominación	Características Esenciales
235	T.G.M. RESPONSABLE TURISMO	REALIZACION DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS EN TURISMO. SERVIDOR DE SOPORTE ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES TURISTICAS. COORDINACION SERVICIOS TURISTICOS.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Aranda de Duero, a 27 de febrero de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

1796. — 228.000

Ayuntamiento de Lences de Bureba

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento el día 3 de marzo de 1998, número 42, sobre la aprobación del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en el arrendamiento mediante subasta de 10 hectáreas aproximadamente en el término denominado «Los Valles».

Donde dice «pliego de condiciones que ha de regir en la subasta», debe decir «pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en el arrendamiento mediante subasta».

Donde dice «la apertura de plicas se efectuará el domingo día 8 marzo a las trece horas y treinta minutos», debe decir «el domingo día 15 a las 13,30 horas».

Donde dice «la presentación de plicas será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las 11,00 horas del día 8 de marzo de 1998», debe decir «la presentación de plicas será desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las 11,00 horas del día 15 de marzo de 1998».

Lences de Bureba, a 8 de marzo de 1998. — El Alcalde, Santiago Fernández Gómez.

1854. — 6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión de fecha 5 de marzo de 1998, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emitió el siguiente dictamen:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1997 con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Trespaderne, a 6 de marzo de 1998. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

1840. — 6.000

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto relativo a la pavimentación de la calle El Pan y parte de la calle del Agua, en la localidad de Oña, así como el correspondiente estudio de seguridad, con un presupuesto total de 6.643.488 pesetas, se expone al público por espacio de quince días en las Oficinas Municipales, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En la villa de Oña, a 4 de marzo de 1998. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

1855. — 6.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 4 de marzo de 1998, la separata de la obra de pavimentación de la Plaza «Tres Palacios», de esta localidad, por un importe de dos millones de pesetas, redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, sobre un importe total de la obra de 4.599.892 pesetas, redactada por el mismo Arquitecto Técnico.

Se abre período de información pública para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes los particulares. Los documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Redecilla del Camino, a 5 de marzo de 1998. — El Alcalde (illegible).

1856. — 6.000

Junta Vecinal de Tornadijo

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días, queda expuesto a exposición pública el proyecto de ampliación de captación de agua de Tornadijo, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco Rejas Llorente, por un importe de 1.584.244 pesetas, el cual resultará definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública.

En Tornadijo, a 3 de marzo de 1998. — El Presidente, Jesús A. Santidrián N.

1841. — 6.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, para su examen, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y formulación por escrito de

los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan; en estos quince días y otros ocho más, en el Ayuntamiento en horario de oficina.

Gumiel de Izán, a 6 de marzo de 1998. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

1843. — 6.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobación inicial del proyecto de urbanización redactado por el Arquitecto don Fernando Sainz de Aja, correspondiente al Plan Parcial del área apta para urbanizar AR-2 de la localidad de Arrieta (Condado de Treviño)

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente al Plan Parcial del área apta para urbanizar AR-2, en Arrieta (Condado de Treviño), redactado por el Arquitecto don Fernando Sáinz de Aja, según Plan Parcial redactado asimismo por dicho Arquitecto y promovido por Covicast, S.L., como promotor del mismo.

— Someter a información pública, durante quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

En Treviño, a 6 de marzo de 1998. — El Alcalde Presidente, Ernesto Argote Roa.

1845 — 6.000

Mancomunidad del Noroeste de Burgos

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Consejo ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1998, cuyo texto, resumido, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capít.	Pesetas
I Gastos de personal.....	6.640.954
II Gastos de bienes corrientes y s.....	12.309.797
IV Transferencias corrientes.....	2.370.000
VI Inversiones reales.....	2.800.000
Suma total del estado de gastos.....	24.120.751

ESTADO DE INGRESOS

III Tasas y otros ingresos.....	3.126.277
IV Transferencias corrientes.....	15.423.704
V Ingresos patrimoniales.....	350.000
VII Transferencias de capital.....	5.220.770
Suma total del estado de ingresos.....	24.120.751

PLANTILLA DE PERSONAL

— Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

N.º de puestos, 1. Nombre del titular, Juan Ignacio Muñoz Toyos. Grupo, B. En régimen de acumulación con el Ayuntamiento de Arrieta.

Personal Laboral.—

— Puestos de trabajo: Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio con categoría de Cuidadoras:

N.º de puestos de trabajo, 5. Régimen laboral, a tiempo parcial.

— Puesto de trabajo: Oficial de Primera Conductor de Retroexcavadora.

A tiempo parcial, 6 meses. N.º de puestos de trabajo, 1. Nombre del titular, vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Soncillo, a 3 de marzo de 1998. — El Presidente del Consejo, Clemente Saiz Ruiz.

1852. — 7.600

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo el proyecto de pavimentación de calle de Nueva Apertura, redactado por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta, por una cuantía de 3.100.000 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinado y en su caso establecer las reclamaciones oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 4 de marzo de 1998. — El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

1847. — 6.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo, acordó por unanimidad la aprobación de las cuentas generales referidas al año 1997.

Durante el período de quince días podrán examinarse y en su caso establecer las reclamaciones oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 4 de marzo de 1998. — El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

1848. — 6.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Fresnillo de las Dueñas, a 4 de marzo de 1998. — El Presidente, Jenaro Martínez Castillo.

1849. — 6.000

No habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto del año 1997, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1997, se eleva a definitivo dicho acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 7/85, Real Decreto 781/86 y Ley

39/88 de 28 de diciembre y una vez aplicado al presupuesto inicial, el presupuesto resultante expresado a nivel de capítulos queda resumido del siguiente modo:

INGRESOS	
Capítulo 1.-	7.560.000 pesetas.
Capítulo 2.-	900.000 pesetas.
Capítulo 3.-	3.400.000 pesetas.
Capítulo 4.-	5.100.000 pesetas.
Capítulo 5.-	800.000 pesetas.
Capítulo 6.-	1.100.000 pesetas.
Capítulo 7.-	14.900.000 pesetas.
Capítulo 8.-	6.700.000 pesetas.
Total:	40.460.000 pesetas.

GASTOS	
Capítulo 1.-	3.800.000 pesetas.
Capítulo 2.-	8.350.000 pesetas.
Capítulo 4.-	300.000 pesetas.
Capítulo 6.-	28.010.000 pesetas.
Total:	40.460.000 pesetas.

Fresnillo de las Dueñas, a 4 de marzo de 1998. — El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

1850. — 6.000

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1997, por el que se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento por subasta de la vivienda denominada Casa del Maestro, situada en la calle San Sebastián, s/n.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia pública subasta, por procedimiento abierto, para adjudicación del arrendamiento de la citada vivienda, conforme al siguiente contenido:

Objeto del contrato: Es objeto del contrato el arrendamiento de la vivienda denominada Casa del Maestro, sita en la calle San Sebastián, de Fresnillo de las Dueñas.

Duración del contrato: Cinco años.

Tipo de licitación: 35.000 pesetas al mes, al alza.

Fianza: No se exige.

Publicidad de los pliegos: todos los días hábiles en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía definitiva: se exigirá al adjudicatario el depósito de una fianza equivalente a dos meses de renta.

Plazo de presentación de proposiciones: en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio.

Apertura de proposiciones: en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento después de terminado el plazo de licitación.

Proposiciones: constarán en las mismas el domicilio fiscal del interesado, el importe en pesetas ofrecido, y aceptación expresa del pliego de condiciones.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas: durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Se suspenderá la licitación si hubiera impugnación del mismo.

Fresnillo de las Dueñas, a 4 de marzo de 1998. — El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

1851. — 7.600

RENFE

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: parcela de terreno en el término municipal de Burgos, situada frente al km. 250/350 de la línea férrea de Calatayud a Ciudad Dosante y la calle Alfareros. Tiene forma triangular, con una extensión superficial de quinientos cuarenta metros cuadrados (540 m.2), y los siguientes linderos:

Norte: terrenos pertenecientes a Nueva Gestión Fiscal, S.L.

Sur: terrenos de RENFE línea férrea cerrada.

Este: terrenos de RENFE línea férrea cerrada.

Oeste: calle Alfareros.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 27 de febrero de 1998. — El Director Gerente de la U.N. de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.

1853. — 6.080

COTO PRIVADO DE CAZA BU-10.138 (Melgar de Fernamental)

Don Amando Fernández Manzanal, con D.N.I. 12.728.502, como titular del derecho al disfrute del aprovechamiento cinegético de terrenos de labor en los términos vecinales de Santa María de Ananúñez y Tagarrosa, en el término municipal de Melgar de Fernamental, incluidos en el Coto Privado de Caza BU10.138, notifica la inclusión en citado coto de 71 Ha. de terrenos, a cuyos propietarios no es posible notificarles su inclusión, por desconocer su domicilio.

Estos propietarios son:

D. Gonzalo López Ramos.

D. Félix Varona González.

D. Arturo León Mazo.

D. Melanio Cardo Merino.

Esta notificación se hace de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

En Santa María de Ananúñez, a 1 de marzo de 1998. — Firmado: Amando Fernández Manzanal.

1878. — 6.000